



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 330 Ejemplares
64 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIX

Managua, Martes 27 de Mayo de 2025

No. 94

SUMARIO

	Pág.
CASA DE GOBIERNO	
Acuerdo Presidencial No.73-2025.....	3698
Acuerdo Presidencial No.74-2025.....	3698
Acuerdo Presidencial No.75-2025.....	3699
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL	
Resolución No. 33-2025.....	3699
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Edicto.....	3707
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	3707
COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD	
Resolución CNNC No. 02-2025.....	3729
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	3743

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 73-2025

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario Murillo

En uso de las facultades que les confiere
la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Luis Iván Briones González**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el **Gobierno de la República de Guatemala**, en calidad de concurrente desde la República de El Salvador.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de mayo del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 74-2025

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario Murillo

CONSIDERANDO**I**

Que el Jefe de las Fuerzas Policiales de la República de Nicaragua, Primer Comisionado General Francisco Javier Díaz Madriz, con fundamento en el artículo 13, numerales 19 y 25 de la Ley No. 872, "Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", emitió el veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco, la Disposición No. 005-2025, proponiendo ascensos en grado de Comisionados Generales, para fortalecer el Mando Institucional de la Policía Nacional.

II

Que el artículo 125 numeral 10 de la Constitución Política faculta a la Presidencia de la República, otorgar los grados de Comisionada General o Comisionado General.

III

La Presidencia de la República reconociendo los Méritos, Logros y Avances de los Integrantes de nuestra Policía Nacional y de la Institución que trabaja con las Familias nicaragüenses en Unidad por el Bien Común, garantizando la Seguridad Ciudadana en todos sus aspectos.

POR TANTO

En uso de las facultades que les confiere la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Ascender al grado de Comisionado General a los Comisionados Mayores:

1. Mauricio Lenin Soza Robelo
2. Álvaro José Pérez Marengo
3. Oscar José Alemán Márquez
4. Esteban Antonio Torrez Rocha

Artículo 2. Los grados de Comisionados Generales serán impuestos en Ceremonia solemne cuando la Presidencia de la República, Jefatura Suprema de la Policía Nacional, lo disponga.

Artículo 3. Déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 37-2025 del veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 41 del 03 de marzo de 2025.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 75-2025

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario Murillo

En uso de las facultades que les confiere
la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República, en su calidad de representante del Estado, para que junto con la Co-Directora del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR), comparezcan ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de **Donación a favor del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR)**, de propiedad ubicada en el departamento de Managua y pertenecientes al Estado de la República de Nicaragua, con la finalidad de ejecutar el **Proyecto de Viviendas “Apartamentos Nuevas Victorias”**; esta propiedad se encuentra inscrita con el Número Absoluto de Propiedad **NAP: BI-2L1U3NYT** del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del departamento de Managua.

Artículo 2. Autorizar a la Co-Directora del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR), para que presente ante la Junta Directiva del INVUR, para su aprobación, la aceptación de la donación del bien inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de Nicaragua.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos, judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en el artículo 1 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 5. Sirva la Certificación de este Acuerdo, así como el de la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República y de la Co-Directora del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR), como suficientes documentos habilitantes para acreditar sus representaciones.

Artículo 6. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL

Reg. 2025-1009 - M. 96606453 - Valor C\$ 1, 235.00

RESOLUCIÓN No. 33-2025.

El director general del Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC), **coronel ® Walner Abraham Molina Pérez**, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial número 10 (diez) del veinte de enero del año dos mil veinticinco y lo establecido en la Ley No. 595 Ley General de Aeronáutica Civil y su reforma, en el artículo 12 numerales 2 y 10, procedo a:

CONSIDERANDO**I**

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC), fue creado por la Ley No. 595, Ley General de Aeronáutica Civil y su reforma. Es un ente autónomo descentralizado, técnico y especializado, con autonomía funcional, técnica, administrativa y financiera, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad en materia de su competencia.

II

El INAC actualmente trabaja con un tarifario elaborado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), aprobado con la Resolución No. 04-99 de fecha 08 de febrero de 1999 y algunos acuerdos aprobados por la Dirección General del INAC al paso del tiempo, por consiguiente, surge la necesidad de realizar una actualización de la descripción y los costos de los servicios aeronáuticos que el INAC brinda a los usuarios y operadores aéreos a nivel nacional e internacional.

III

La Ley No. 595 y su reforma en el artículo No. 12 numeral 2, establece que los precios públicos en concepto de prestación de los servicios deben ser debidamente publicados para conocimiento de los usuarios y operadores aéreos a nivel nacional e internacional.

POR TANTO

De acuerdo con consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esta Autoridad Aeronáutica.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébense las tasas que establecen los precios públicos en concepto de prestación de servicios que brinda el Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC), las que se detallan adjunto a esta resolución.

SEGUNDO: Las tasas por servicios brindados por el Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil podrán ser revisables cada año en el mes de enero o cuando surja la necesidad de modificar, adaptar o agregar servicios brindados por la institución.

TERCERO: Déjese sin efecto toda resolución emitida con anterioridad relacionado a las tasas descritas.

CUARTO: La presente resolución entra en vigor a partir de su publicación en la página web del INAC, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. (f) **Coronel ® Walner Abraham Molina Pérez, Director General, INAC.**

**TASAS POR SERVICIOS BRINDADOS
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)**

DIRECCIÓN DE NORMAS DE VUELOS (DNV)

LICENCIAS AL PERSONAL TRIPULACIÓN DE VUELOS	LICENCIA	EXAMEN TEÓRICO	EXAMEN PRÁCTICO	RENOVACIÓN REPOSICIÓN
1. Piloto Estudiante	C\$915.61	C\$732.49	C\$3,662.43.00	..-
2. Piloto Privado/ Avión - Helicóptero	C\$ 1,648.09	C\$732.49	C\$7,324.86	C\$ 1,648.09
3. Piloto Comercial / Avión - Helicóptero	C\$ 1,648.09	C\$732.49	C\$10,987.29	C\$ 1,648.09
4. Piloto de Transporte Línea Aérea	C\$ 2,014.34	C\$732.49	C\$10,987.29	C\$ 2,014.34
5. Piloto Planeador	C\$ 2,014.34	C\$732.49	C\$10,987.29	C\$ 2,014.34
6. Piloto agrícola	C\$ 2,014.34	C\$732.49	C\$10,987.29	C\$ 2,014.34
7. Piloto Globo Libre	C\$ 1,648.09	C\$732.49	C\$10,987.29	C\$ 1,648.09
8. Vigencia del plástico de licencia (5 años)	C\$732.49	..-	..-	C\$732.49
9. Tripulante de Cabina	C\$732.49	C\$732.49	C\$1,465.00	C\$732.49
NUEVAS HABILITACIONES PERSONALTRIPULACIÓN DE VUELO Y CABINA				
10. Tipo (aeronaves)	C\$1,098.73	..-	..-	..-
11. Clase (monomotor o multimotor terrestre o acuático)	C\$1,098.73	..-	..-	..-

12. Especiales (Agrícolas, Instrumentos e Instructor)	C\$1,098.73	--	--	--
PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO (TIERRA)				
13. Despachador de vuelos	C\$732.49	C\$549.36	C\$549.36	C\$732.49
14. Controlador de Tránsito Aéreo	C\$732.49	C\$549.36	C\$549.36	C\$732.49
15. Técnico de mantenimiento de aeronave Tipo I	C\$732.49	C\$549.36	C\$549.36	C\$732.49
16. Técnico de mantenimiento de aeronave Tipo II	C\$549.36	C\$549.36	C\$549.36	C\$549.36
17. Permiso de aprendizaje técnico de mantenimiento	C\$366.24	--	--	C\$366.24
NUEVAS HABILITACIONES PERSONAL TECNICO (TIERRA)				
18. Despachador de vuelo	C\$549.36	C\$549.36	C\$549.36	--
19. Controlador de tránsito aéreo	C\$549.36	--	--	--
20. Técnico de mantenimiento de aeronave Tipo I	C\$549.36	C\$549.36	C\$549.36	--
21. Técnico de mantenimiento de aeronave Tipo II	C\$549.36	C\$549.36	C\$549.36	--
OTROS SERVICIOS BRINDADOS POR LA DIRECCIÓN DE NORMAS DE VUELO				
CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD				
22. Emisión o renovación de certificado para servicio aéreo privado				C\$ 1,098.73
23. Emisión o renovación de certificado para servicio aéreo agrícola				C\$ 1,098.73
24. Certificado de aeronavegabilidad temporal/provisional				C\$ 549.36
25. Para servicio aéreo comercial con peso menor de 5,700 Kg				C\$ 1,098.73
26. Para servicio aéreo comercial con peso mayor de 5,700 Kg				C\$ 1,098.73
27. Certificado de aeronavegabilidad de exportación con peso menor de 5,700 Kg				C\$ 1,098.73
28. Certificado de aeronavegabilidad de exportación con peso mayor de 5,700 Kg				C\$ 1,098.73
29. Reposición de certificado de aeronavegabilidad (notificar al INAC la pedida o presentar el documento por deterioro)				C\$ 1,831.21
CONVALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD				
30. Aeronaves con peso menor a los 5,700 Kg				C\$ 21,974.58
31. Aeronaves con peso mayor a los 5,700 Kg				C\$ 36,624.30
CERTIFICADOS DE OPERADOR AÉREO (COA)				
32. Proceso de certificación				C\$ 43,949.16
33. Otorgamiento del certificado				C\$ 62,261.31
34. Modificación del certificado (50% del valor del certificado)				C\$ 31,131.00
35. Renovación del certificado				C\$ 62,261.31
36. Reanudación del proceso				C\$ 43,949.16
CERTIFICADOS OPERATIVOS (CO) PARA OPERADORES AGRÍCOLAS				
37. Proceso de certificación				C\$ 14,650.00
38. Otorgamiento del certificado				C\$ 36,624.30
39. Modificación del certificado (50% del valor del certificado)				C\$ 18,312.15
40. Renovación del certificado				C\$ 36,624.30
41. Reanudación del proceso				C\$ 14,650.00
CERTIFICADOS OPERATIVOS (CO) PARA CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELAS				
42. Proceso de certificación				C\$ 14,650.00
43. Otorgamiento del certificado				C\$ 36,624.30
44. Modificación del certificado (50% del valor del certificado)				C\$ 18,312.15
45. Renovación del certificado				C\$ 36,624.30
46. Reanudación del proceso				C\$ 14,650.00

CERTIFICADOS ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AUTORIZADA (OMA-145)	
47. Proceso de certificación	C\$ 18,312.15
48. Otorgamiento del certificado	C\$ 36,624.30
49. Modificación del certificado (50% del valor del certificado)	C\$ 18,312.15
50. Renovación del certificado	C\$ 36,624.30
51. Reanudación del proceso	C\$ 18,312.15
- INSPECCIONES POR EMISIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD	
- VERIFICACIÓN DE DATOS DE AERONAVES, MOTORES, HÉLICES Y/O COMPONENTES	
- INSPECCIONES PARA AUTORIZACIÓN DE OVERHAUL DE AERONAVE, MOTORES, HÉLICES Y COMPONENTES Y PARA EXTENSIÓN DE TIEMPO	
- INSPECCIÓN POR ACCIDENTES E INCIDENTES DE AERONAVES Y/O SUS COMPONENTES	
- INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	
52. Para servicio aéreo (comerciales, agrícola y privada) con peso menor de 5,700 Kg	C\$ 20,143.36
53. Para servicio aéreo comercial con peso mayor de 5,700 Kg	C\$ 34,793.08
OTRAS INSPECCIONES	
54. Inspección de base a OMA no nacional	C\$ 27,468.23
55. Para emisión de aval de no objeción para la introducción de repuestos, accesorios, materiales y componentes	C\$ 1,831.21
CONVALIDACIONES DE LICENCIAS PERSONAL EXTRANJERO	
56. Piloto	C\$ 5,493.64
57. Mecánico	C\$ 2,747.00
58. Tripulante de cabina	C\$ 2,747.00
59. Despachador de vuelo	C\$ 2,747.00
60. Controlador de tránsito aéreo	C\$ 2,747.00
AUTORIZACIONES	
61. Para cursos competentes en materia aeronáutica	C\$ 1,831.21
62. Otro tipo de autorizaciones	C\$ 1,831.21
ACEPTACIÓN DE CO EXTRANJEROS	
63. Para operadores Centroamericanos	C\$ 18,312.15
64. Para operadores de otros Estados	C\$ 36,624.30
DESIGNACIONES	
65. Para examinadores e instructores (médico examinador, examinador de vuelo y tierra, instructor teórico y de vuelo)	C\$ 1,831.21

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO (DTA)

OPERACIONES COMERCIALES	EMISIÓN	RENOVACIÓN	MODIFICACIÓN	PRORROGA
66. Certificado y/o autorización de explotador aéreo nacional pasajeros, carga y/o correo	C\$21,974.58	C\$16,480.94	C\$3,662.43	C\$3,662.43
67. Certificado y/o autorización de explotador aéreo internacional pasajeros, carga y/o correo	C\$73,248.60	C\$45,780.38	C\$10,987.29	C\$10,987.29
68. Autorización de itinerario internacional (cambio de día y hora de operación)	C\$1,831.21	---	---	---
69. Autorización de suspensión por vuelo internacional	C\$732.49	---	---	---
70. Autorización de suspensión por vuelo nacional	C\$366.25	---	---	---
71. Autorización de itinerario nacional (cambio de día y hora de operación)	C\$366.25	---	---	---

72. Aprobación de tasas a operadores nacionales	C\$3,662.43	---	---	---
73. Vuelo adicional de línea aérea que posee certificado y/o autorizaciones de explotador aéreo internacional	C\$9,156.08	---	---	---
74. Vuelo adicional de línea aérea que posee certificado y/o autorizaciones de explotador aéreo nacional	C\$3,662.43	---	---	---
OPERACIONES DE TRABAJOS AÉREOS				
75. Autorización de trabajo aéreo modalidad agrícola	C\$5,493.65	C\$3,662.43	C\$915.61	C\$915.61
76. Autorización de trabajos aéreos nacional - otras modalidades (publicidad comercial, aerofotogrametría, aerofotografía, otras)	C\$18,312.15	C\$5,493.65	C\$1,373.42	---
77. Autorización de trabajos aéreos internacional - cualquiera de las modalidades	C\$73,248.60	---	---	---
78. Cobro por cada vuelo relacionado a la autorización de trabajos aéreos internacional - cualquiera de las modalidades.	C\$3,662.43	---	---	---
VUELO CHARTER				
79. Autorización para vuelo charter, aeronaves menores a 6,000 kg	C\$3,662.43	---	---	---
80. Autorización para vuelos charter, aeronaves mayores a 6,000 kg	C\$10,987.29	---	---	---
OTROS				
81. Autorización de acuerdos de códigos compartidos	C\$73,248.60	---	---	---
82. Permiso especial de explotación (menor a un año)	C\$54,936.45	---	---	---
83. Vuelo correspondiente a permisos especiales de explotación	C\$7,324.86	---	---	---
84. Permiso provisional de trabajo aéreo modalidad agrícola	C\$915.61	---	---	---

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA (DAN)

TRAMITES / SERVICIOS	TASAS
85. Planes de vuelos privados (excepto la fuerza aérea, vuelos de Estado, vuelos oficiales)	C\$183.12
86. Planes de vuelos para operaciones nacionales (No autorizados)	C\$ 439.50
87. Planes de vuelos para operaciones internacionales (No autorizados)	C\$ 732.49
88. Suscripción anual AIP (no incluye costo de envío)	C\$ 7,324.86
89. Enmiendas al AIP (no incluye costo de envío)	C\$ 2,197.46
90. Trámite IAC (no incluye comisión bancaria)	C\$ 4,394.92
91. Modificación de IAC (a partir de la segunda modificación y no incluye comisión bancaria)	C\$ 732.49
92. Inspección puntos de aterrizaje a nivel nacional	C\$ 20,143.36
93. Autorización temporal para operar en territorio nacional para aeronaves extranjeras	C\$ 7,324.86
94. Evaluación práctica de controladores aéreos	C\$ 732.49
95. Competencia lingüística para evaluación de pilotos	C\$ 2,563.70
96. Competencia lingüística para evaluación de controlador de tránsito aéreo	C\$ 732.49
97. Asignación de código binario de 24 bits	C\$ 3,662.43
98. Prórroga de código binario de 24 bits (tres meses)	C\$ 1,831.21
99. Emisión de certificado de horas de vuelo de tripulaciones	C\$ 366.24

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA (DIA)

SERVICIOS	CARACTERISTICAS	TASAS
100. Inspección para autorización de pistas agrícolas y helipuertos	--	C\$ 20,143.36
101. Autorización para la rehabilitación de pistas agrícolas o nuevas pistas agrícolas	--	C\$ 179,459.07
102. No objeción de ubicación de tanques de combustibles en pistas agrícolas	--	C\$ 20,143.36
103. Emisión o renovación de aval de no objeción para proyectos de telefonía celular, antenas de radios y evaluación de obstáculos de zonas residenciales	--	C\$ 20,143.36
104. Aval de no objeción de proyectos parques fotovoltaicos	Parque 1 Mz – 10 Mz	C\$ 146,497.20
	Parque 11 Mz – 20 Mz	C\$ 219,745.80
	Parque mayor de 21 Mz	C\$ 292,994.40
105. Aval de sistema fotovoltaicos domiciliario	--	C\$ 20,143.36
106. Aval de no objeción de parques eólicos	De 01 – 22 torres	C\$ 146,497.20
	De 22- 40 torres	C\$ 164,809.35

PROYECTOS	CATEGORÍA A	CATEGORÍA B	CATEGORÍA C	CATEGORÍA D	CATEGORÍA F
107. Revisión y aceptación (aprobación) de planos y proyectos aeroportuarios, pavimentos, ayudas a la navegación (visuales luminosas y señalización vertical y horizontal) y terminales aéreas	--	1% del valor del contrato			
108. Certificación Inicial de aeropuertos internacionales (validez 5 años)	--	--	C\$ 183,121.5	C\$ 183,121.5	C\$366,243.00
109. Renovación de certificado operativo	--	--	--	C\$ 183,121.5	C\$366,243.00
110. Autorización de permisos de operación de aeródromos nacionales (anual)	--	--	C\$ 27,468.23	C\$ 27,468.23	--
111. Solicitud de emisión de dispensa y excepción	--	--	C\$ 54,936.45	C\$ 54,936.45	C\$ 54,936.45
112. Solicitud de renovación de dispensa y excepción	--	--	C\$ 54,936.45	C\$ 54,936.45	C\$ 54,936.45
113. Revisar y aceptar enmiendas de documentos operacionales remitidos por los operadores	--	--	--	C\$ 10,987.29	C\$ 18,312.15

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN (DSA)

TRAMITES / SERVICIOS	TASAS
114. Trámites varios (certificados, renovaciones, reposición, nueva habilitación)	C\$366.24
115. Emisión de plástico	C\$366.24
116. Nueva habilitación	C\$366.24
117. Renovación de plástico (cada 5 años)	C\$732.49
118. Reposición de plástico	C\$732.49
119. Renovación (validación) de certificado médico	C\$366.24

REGISTRO AERONÁUTICO

GENERALIDADES (EMISIÓN, CANCELACIÓN, REPOSICIÓN, RESERVACIÓN)	TASAS
120. Emisión de marca de nacionalidad y matrícula e inscripción	C\$3,662.43
121. Reservación de marca de nacionalidad y matrícula e inscripción	C\$1,831.21
122. Cancelación de marca de nacionalidad y matrícula e inscripción	C\$1,831.21
123. Reposición de certificados de matrícula e inscripción	C\$915.61
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AERONÁUTICA Y REGISTRO AERONÁUTICO ADMINISTRATIVO.	
124. Certificados de aeronavegabilidad	C\$732.49
125. Convalidación de certificado de aeronavegabilidad	C\$732.49
126. Certificados operativos (CO)	C\$3,662.43
127. Certificado y/o autorización de explotador aéreo internacional de pasajero, carga y/o correo	C\$3,662.43
128. Renovación de certificado y/o autorización de explotador aéreo internacional de pasajero, carga y/o correo	C\$3,662.43
129. Modificación de certificado y/o autorización de explotador aéreo internacional, cualquiera de sus modalidades	C\$1,098.73
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AERONÁUTICA Y REGISTRO AERONÁUTICO ADMINISTRATIVO	
130. Certificado y/o autorización de explotador aéreo nacional de pasajeros, carga y/o correo	C\$ 1,831.21
131. Renovación de certificado y/o autorización de explotador aéreo nacional de pasajeros, carga y/o correo	C\$ 1,831.21
132. Modificación de certificado y/o autorización de explotador aéreo nacional cualquiera de sus modalidades	C\$ 549.36
133. Autorización trabajo aéreo modalidad operador agrícola nacional	C\$ 1,098.73
134. Renovación de autorización trabajo aéreo modalidad operador agrícola nacional	C\$ 1,098.73
135. Modificación de autorización de trabajo aéreo modalidad operador agrícola nacional	C\$ 366.24
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AERONÁUTICA Y REGISTRO AERONÁUTICO ADMINISTRATIVO	
136. Autorización de trabajo aéreo internacional cualquiera de sus modalidades	C\$3,662.43
137. Modificación de autorización de trabajo aéreo internacional cualquiera de sus modalidades	C\$1,831.21
138. Autorización para operaciones dentro del territorio nacional de aeronaves con matrículas extranjeras	C\$732.49
139. Autorización para servicios aéreos privados – escuelas aeronáuticas	C\$915.61
140. Autorización para servicios aéreos privados – SAP por remuneración	C\$915.61
141. Licencias de personal aeronáutico de vuelo y tierra	C\$183.12
142. Habilitación de médicos aeronáuticos	C\$183.12
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AERONÁUTICA Y REGISTRO AERONÁUTICO ADMINISTRATIVO	
143. Certificados vistos resultas de accidentes	C\$ 366.24
144. Pólizas de seguro de aeronaves nacionales	C\$ 1,098.73
145. De sociedad	C\$ 5,493.64
146. Poderes u otra documentación legal	C\$ 1,831.21
147. Revocación de poderes	C\$ 1,831.21
INSCRIPCIÓN DE OTROS DOCUMENTOS	
148. Inscripción de traspaso de título de dominio, el 2% del valor del bien, si dicho traspaso fuere de varias aeronaves o motores en conjunto y por igual precio, se cobrará además de lo anterior un 20% de dicha suma por cada uno de los asientos adicionales	2% del valor del bien
149. Inscripción de títulos: ventas con pacto de retroventa; promesas de venta y pacto de opción de compra, el 2% del valor del bien. Si se tratase de varias aeronaves o motores en conjunto y por el mismo precio se cobrará lo anterior más un 20% de dicha suma por cada asiento	2% del valor del bien

150. Las resoluciones administrativas, rescisiones de promesa de venta y pactos de opción de compra, se cobrará 2%, si fueren varios los asientos a cancelar se cobrarán adicionalmente el 20% sobre el principal por cada asiento posterior al primero	2% del valor del bien
151. Inscripción de contratos de hipotecas 2‰ (millar) del valor de la hipoteca, si la hipoteca comprende varias aeronaves se cobrará el arancel señalado más un 20% sobre el principal por asiento	2‰ (millar) del valor del bien
152. Cancelación de contratos de hipotecas	C\$3,662.43
153. Inscripción de contrato de prenda industrial sobre las aeronaves se cobrará 2‰ (millar) del valor. Si fueren varias aeronaves, se cobrará además de arancel estipulado anteriormente el 20% de éste por cada uno de los asientos	2‰ (millar) del valor del bien
154. Inscripción de contrato de prenda industrial sobre motores de aeronaves y otros equipos de repuestos, se cobrará el 2% del valor	2% del valor del bien
155. Cancelación de prenda industrial sobre motores de aeronaves y otros equipos de repuestos.	C\$3,662.43
156. Inscripción de contratos de arriendo de aeronaves o motores o de los contratos de fletamento, intercambio de aeronaves con matrículas nicaragüense o extranjeras (artículo 75 y 77 Ley 595) el 2% del valor establecido. si fueren varias las aeronaves arrendadas por el mismo precio se cobrará el arancel anterior más un 20% de éste por cada uno de los asientos	2% del valor del bien
157. Restructuraciones, modificaciones, ampliación de plazo en contrato de arriendo, fletamento o intercambio de aeronaves el 2% del valor establecido, en caso de no tener un valor determinado se aplicará una tasa equivalente a C\$ 73,249.00 por cada año que dure la ampliación del contrato. en caso de que se establezca una periodicidad en meses, la tasa se aplicará proporcionalmente	Se determinará en base al valor establecido
158. Cancelación de contrato de arriendo de aeronaves o motores o de los contratos de fletamento, intercambio de aeronaves, con matrículas nicaragüense o extranjeras, se cobrará el 2‰ (millar) del valor establecido. si fuese más de un asiento a cancelar se cobrará además del arancel mencionado el 20% de éste por cada uno de los otros asientos	2‰ (millar) del valor del bien
159. Cuando en los contratos de arrendamiento no se determine con claridad un precio determinado y cierto, se procederá a aplicar una tasa de equivalente a C\$ 73,249.00 por cada año que dure el contrato. en caso de que se establezca una periodicidad en meses, la tasa se aplicará proporcionalmente	C\$73,249.00
160. Anotaciones preventivas de valor indeterminado por cada asiento	C\$7,324.86
161. Anotaciones preventivas de valor determinado el 2‰ (millar) del valor establecido. en el caso de varios asientos se cobrará además el 20% de la tasa anterior por cada uno de ellos	2‰ (millar) del valor del bien
162. Inscripción de embargos preventivos o ejecutivos, el 2‰ (millar) del valor establecido. si el embargo abarca varios asientos se cobrará el arancel anterior más el 20% de dicha suma por cada asiento adicional	2‰ (millar) del valor del bien
163. Cancelación de anotaciones preventivas o de embargos: el 2‰ (millar) del valor establecido. si se tratare de varios asientos a cancelar, se cobrará además de la cantidad estipulada el 20% de esta por cada uno de los asientos	2‰ (millar) del valor del bien
164. Certificaciones literales de dominio, de cualquier clase de aeronave o motor. Nota: se cobrará además de la cantidad estipulada C\$ 183.12 por cada asiento adicional	C\$732.49

165. Inscripciones, reestructuraciones o modificaciones de créditos hipotecarios se pagará, el 2‰ (millar) del valor establecido. si se tratare de varios asientos se cobrará además de la cantidad estipulada el 20% de ésta por cada uno de los asientos	2‰ (millar)del valor del bien
166. Inscripción de mejoras en las aeronaves se cobrará el 2% del valor establecido	2% del valor del bien
167. Razón a título ya inscrito	C\$732.49
168. Certificación de libertad de gravamen	C\$732.49
169. Por venta de aeronaves o motores, que conste en el documento otorgado en el extranjero o en nicaragua en que se fije un precio que por su bajo monto a juicio del registrador sea simbólico, se cobrará el 2% del valor sobre avaluó catastral	2% del valor del bien
170. Inscripción de título, para darle validez a los asientos nulos	C\$183.12
171. Inscripción de códigos compartidos	C\$ 18,312.15
172. Inscripción de pólizas de seguros de compañías internacionales	C\$ 9,156.07
173. Inscripciones varias	C\$2,197.46

OTROS SERVICIOS

174. Derecho de aterrizaje en aeródromos y pistas administrados por INAC (aviación Nacional)	C\$732.49
175. Derecho de aterrizaje mensual en aeródromos y pistas administrados por INAC (aviación internacional)	C\$2,563.70
176. Derecho de aterrizaje por vuelo en aeródromos y pistas administrados por INAC (aviación internacional)	C\$183.12
177. Solvencia financiera	C\$ 366.24

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2025-0770 - M. 91501921 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese por edictos que se publicarán en La Gaceta, Diario Oficial, por tres veces con intervalo de cinco días, al señor **Guillermo Elías Obando Palacios**, ex responsable de la sucursal de Ciudad Jardín de la Lotería Nacional, de domicilio desconocido, a efecto de que concurra ante este Órgano Superior de Control, en un plazo de tres días contados a partir de la última publicación por estar vinculado con auditoría practicada en dicha Institución. Managua, 13 de Marzo del 2025.

(f) Msc. Juan Carlos Su Aguilar, Responsable Dirección General.

2-3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2025-M1132 - M. 93302409 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Eduardo René Espino Cruz
País: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

CAFÉ.

Número de expediente: 2025-000664

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1133 - M. 92811998 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 3

Detergentes y jabones.

Clase: 35

Servicios de venta al por mayor de detergentes y jabones.

Número de expediente: 2025-000775

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1134 - M. 92812173 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Shenzhen Lux Power Technology Co., Ltd

País: China

Gestor (a) Oficioso (a): ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aplicaciones informáticas descargables; Reguladores de voltaje para vehículos; Convertidor de frecuencia; Inversores [electricidad]; Controladores eléctricos; Pilas solares; Cargadores de pilas y baterías; Células fotovoltaicas; Pilas eléctricas; Acumuladores eléctricos. Número de expediente: 2025-000764

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1135 - M. 92859807 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JUAN CARLOS RAMIREZ QUINTERO

País: Colombia

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050316, 240925 y 270517

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Colonias, perfumes y productos cosméticos; espráis utilizados como desodorantes y perfumes corporales; perfumes líquidos; perfumes y aguas de colonia; perfumes, aguas de colonia y productos para después del afeitado. Número de expediente: 2025-000735

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1136 - M. 92818195 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ANXOR INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, (ANXOR INGENIERÍA S.A.)

País: República de Nicaragua

Apoderado: LUISA ANABELL GOMEZ MOJICA

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:

ANXOR
INGENIERIA

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Importación de equipos especializados para alta y media tensión; Servicios de ingeniería eléctrica (Elaboración de planos, mantenimiento a transformadores y subestaciones eléctricas, estudios especializados; ejecución de proyectos donde se combinan la importación y prestación de servicios. Número de expediente: 2025 000629

Fecha de Primer Uso: catorce de noviembre, del año dos mil veinticuatro

Presentada: 4 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1137 - M. 93238679 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA NICARAGUENSE DE DERIVADOS GRASOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

FRESQUERA
INDUSTRIAL

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para

lavar ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Número de expediente: 2025-000749

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1138 - M. 93239015 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DEPORTES DE SALSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

ZD
ZONA DEPORTIVA

Para proteger:

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Número de expediente: 2025-000683

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1139 - M. 92812316 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, S.A.

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: Marfil y diseño, bajo

el número de registro 2018124290, registrada el día 25 de octubre del año dos mil dieciocho, Folio: 232, Tomo 405 del libro de inscripciones para amparar productos de la clase 3: Jabones de toda clase, detergentes en polvo, líquidos y sólidos, cosméticos dentífricos, productos derivados del cloro, del aceite de pino y otros desinfectantes para uso doméstico.

Marfil, bajo el número de registro 26167, registrada el día 23 de agosto del año mil novecientos setenta y dos, Folio: 70, Tomo 6 del libro de pases para amparar productos de la clase 3: Detergentes y jabones.

Número de expediente: 2024-002436

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de julio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1140 - M. 32286028 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Comercio LOLITAS y DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp.2024-002296, a favor de MARIA EUGENIA CAMPOS MOREIRA, de República de Nicaragua, bajo el No.2025144237 Folio 32, Tomo 480 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veintisiete de marzo, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M1141 - M. 93215479 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INICIATIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: FRANKLIN MATEO TORREZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 070108

Para proteger:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Servicio y producto tecnológico.

Número de expediente: 2024-003645

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1142 - M. 165496 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: BEST BRAND PACAS, SOCIEDAD ANONIMA.

País: República de Nicaragua

Apoderado: GLORIA ISABEL CORDON MEZA

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 290101 y 290104

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación al emblema: BEST BRAND PACAS TU MEJOR OPCIÓN EN CALIDAD Y DISEÑO, bajo el número de expediente 2025-000006, presentado el día 08 de enero del dos mil veinticinco para amparar: Un establecimiento comercial dedicado a la distribución, comercialización, venta de productos en general como artículos para la casa, todo tipo de muebles, utensilios y recipientes para el manejo y la cocina, tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; vestidos, calzados, sombrerería, ropa de cama y de mesa, juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de Navidad, alfombras, felpudos, esteras, linoléum y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles.

Número de expediente: 2025-000008

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1143 - M. 165470 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: BEST BRAND PACAS, SOCIEDAD ANONIMA.

País: República de Nicaragua
 Apoderado: GLORIA ISABEL CORDON MEZA
 Tipo de Marca: Emblema
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 290101 y 290104
 Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la distribución, comercialización, venta de productos en general como artículos para la casa, todo tipo de muebles, utensilios y recipientes para el manaje y la cocina, tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; vestidos, calzados, sombrerería, ropa de cama y de mesa, juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de Navidad, alfombras, felpudos, esteras, linoléum y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles.

Número de expediente: 2025-000006

Fecha de Primer Uso: diecinueve de junio, del año dos mil diez

Presentada: 8 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1152 - M. 254561 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MAYERLING JOSÉ GUADAMUZ VANEGAS
 País: República de Nicaragua
 Tipo de Marca: Marca de Comercio
 Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Mariscos, pescado, camarones, pulpo, langosta.

Número de expediente: 2025-000383

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de febrero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de febrero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1153 - M. 92874546 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Juan Pablo Rodríguez Ortega
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: NELSON OMAR LARIOS FONSECA
 Tipo de Marca: Emblema
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 180107

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la compra y venta de vehículos nuevos y usados, repuestos y todo el ámbito automotriz y motocicletas.

Número de expediente: 2025-000189

Fecha de Primer Uso: dieciocho de agosto, del año dos mil veinticuatro

Presentada: 22 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de enero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1154 - M. 92829858 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INVERSIONES MAIRENA GOMEZ, S.A.
 País: República de Nicaragua
 Apoderado: JEZER ISAAC ESCOBAR ALVAREZ
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Número de expediente: 2025-000505

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de febrero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1155 - M. 92873973 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Juan Pablo Rodríguez Ortega
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: NELSON OMAR LARIOS FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 060100

Para proteger:

Clase: 39

Productos/Servicios:

Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías.

Número de expediente: 2025-000187

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de enero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1156 - M. 92874285 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Juan Pablo Rodríguez Ortega
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: NELSON OMAR LARIOS FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 180105, 290101, 290102, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase: 39

Productos/Servicios:

Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías.

Número de expediente: 2025-000188

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de enero del 2025. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de enero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1157 - M. 92874766 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: AMABELYS ALVAREZ SANCHEZ
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: NELSON OMAR LARIOS FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:

ProJet[®]



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Jeringas para uso médico. Materiales de reposición médicos.

Número de expediente: 2025-000190

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de enero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1158 - M. 93310403 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA DARWIN MEDIPHARMA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260207, 020901 y 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la compra, venta, distribución y comercialización de productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, productos medicinales naturales, suplementos dietéticos y cosméticos en general.

Número de expediente: 2025-000154

Fecha de Primer Uso: siete de octubre, del año dos mil diez
Presentada: 17 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de enero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1159 - M. 93310324 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Sravan Kumar Nallandula
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290113

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la compra, venta, distribución y comercialización de productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, productos medicinales naturales, suplementos dietéticos y cosméticos en general.

Número de expediente: 2025-000155

Fecha de Primer Uso: siete de octubre, del año dos mil diez
Presentada: 17 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de enero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1160 - M. 92829758 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INVERSIONES MAIRENA GOMEZ, S.A.
País: República de Nicaragua
Apoderado: JEZER ISAAC ESCOBAR ALVAREZ
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Número de expediente: 2025-000504

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de febrero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de febrero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1177 - M. 32422797 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: AUGUSTO RUBEN POVEDA TERCERO Y REINER ALBERTO MOLINA LARGAESPADA
País: República de Nicaragua
Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, Sagú, sucedáneos del café, y preparaciones a base de cereales, pan, productos, de pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, Vinagre, salsas, condimentos, especias, hielo.

Número de expediente: 2025-000571

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de febrero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de febrero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1178 - M. 32422797 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: AUGUSTO RUBEN POVEDA TERCERO Y REINER ALBERTO MOLINA LARGAESPADA
País: República de Nicaragua
Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, Sagú, sucedáneos del café, y preparaciones a base de cereales, pan, productos, de pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, Vinagre, salsas, condimentos, especias, hielo.

Número de expediente: 2025-000572

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de febrero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de febrero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1179 - M. 32422797 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: AUGUSTO RUBEN POVEDA TERCERO Y REINER ALBERTO MOLINA LARGAESPADA

País: República de Nicaragua

Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, Sagú, sucedáneos del café, y preparaciones a base de cereales, pan, productos, de pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, Vinagre, salsas, condimentos, especias, hielo.

Número de expediente: 2025-000570

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de febrero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de febrero, del año dos

mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1180 - M. 32422797 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: AUGUSTO RUBEN POVEDA TERCERO Y REINER ALBERTO MOLINA LARGAESPADA

País: República de Nicaragua

Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, Sagú, sucedáneos del café, y preparaciones a base de cereales, pan, productos, de pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, Vinagre, salsas, condimentos, especias, hielo.

Número de expediente: 2025-000574

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de febrero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de febrero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1181 - M. 93464826 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARCIAL CASTRO, S.L.U.

País: España

Apoderado: SORAYA ARBELLA MONTOYA HERRERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290101

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Número de expediente: 2024-002751

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de agosto del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1190 - M. 93622475 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Exequiel López López

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Café, pan, productos de pastelería y de confitería, helados.

Clase: 33

Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación).

Número de expediente: 2025-000770

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1227 - M. 93628232 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: RUBELL CORP.

País: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Productos y sub-productos de café en todas sus formas.

Número de expediente: 2025-000373

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de febrero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1228 - M. 93628169 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: RUBELL CORP.

País: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Productos y sub-productos de café en todas sus formas.

Número de expediente: 2025-000372

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de febrero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1229 - M. 93709465 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: FERROMAX SOCIEDAD ANONIMA (FERROMAX, S.A)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO LEON RODRIGUEZ ZELEDON

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

MAXTAPE

Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Para proteger:

Clase: 17

Productos/Servicios:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y sucedáneos de todos estos materiales, en bruto o semielaborados; plásticos y resinas en forma extruida para uso en la fabricación; materiales de empaquetadura, de sellado y de aislamiento; tubos, mangueras y mangueras flexibles, no metálicos.

Número de expediente: 2025-000216

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de enero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1230 - M. 93715664 - Valor CS 775.00

Solicitante: DENIA TERESA GARCIA ZELAYA

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

CAFÉ.

Número de expediente: 2025-001046

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1231 - M. 93715700 - Valor CS 775.00

Solicitante: DENIATERESA GARCIA ZELAYA Y MARIO JOSE CALIX GUILLEN

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

CAFÉ.

Número de expediente: 2025-001047

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1232 - M. 32447234 - Valor CS 775.00

Solicitante: OSMAR ALBERTO DELGADO MEDINA

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

CAFÉ.

Número de expediente: 2025-000798

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1233 - M. 93604089 - Valor CS 775.00

Solicitante: ARENA DE JUEGOS S.A. DE C.V.

País: México

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290114 y 030101

Para proteger:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Servicios recreativos en línea en forma de torneos de juegos; juegos (servicios de e-sports) disponibles en línea a través de una red informática; suministro de información en línea sobre estrategias de videojuegos y juegos de ordenador, organización de torneos; organización de eventos deportivos, competiciones y torneos deportivos; facilitación de juegos informáticos en línea (online) .

Número de expediente: 2024-003393

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1234 - M. 93630598 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Alfonso Luis Rivera Pineda

País: República de Nicaragua

Apoderado: CLAUDIA VALEZKA ESCOBAR MARTINEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, prestados por personas o establecimientos, así como los servicios de alojamiento, albergue y abastecimiento de comida en hoteles, pensiones u otros establecimientos que proporcionen hospedaje temporal.

Número de expediente: 2025-000759

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos

mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1235 - M. 93630521 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Saskia Issamara Zambrana Campos

País: República de Nicaragua

Apoderado: CLAUDIA VALEZKA ESCOBAR MARTINEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios y Marca de Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Clase: 44

Comprende principalmente los tratamientos médicos, de higiene corporal y de belleza destinados a personas o animales, prestados por personas o establecimientos; comprende asimismo los servicios relacionados con los sectores de la agricultura, la horticultura y la silvicultura.

Número de expediente: 2025-000758

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1236 - M. 93629773 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Inversiones Recreativas Sociedad Anónima

País: República de Nicaragua

Apoderado: CLAUDIA VALEZKA ESCOBAR MARTINEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, prestados por personas o establecimientos, así como los servicios de alojamiento, albergue y abastecimiento de comida en hoteles, pensiones u otros establecimientos que proporcionen hospedaje temporal.

Número de expediente: 2025-000757

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1237 - M. 93629662 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Auto Hotel Fantasía S.A

País: República de Nicaragua

Apoderado: CLAUDIA VALEZKA ESCOBAR MARTINEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, prestados por personas o establecimientos, así como los servicios de alojamiento, albergue y abastecimiento de comida en hoteles, pensiones u otros establecimientos que proporcionen hospedaje temporal.

Número de expediente: 2025-000754

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1238 - M. 93648359 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MEGA LABS S.A.

País: Uruguay

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Rixam

cycles

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamentos para detener o reducir el sangrado.

Número de expediente: 2025-000693

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1248 - M. 32525111 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Olivia Cruz

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290115

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Productos lácteos como: Queso, crema, quesillos, cuajada y yogurt.

Número de expediente: 2025-000323

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de febrero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1249 - M. 32525251 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Mayra del Socorro Montenegro

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030401

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Productos lácteos tales como: Queso, cuajada, quesillo, crema, yogurt, requesón.

Número de expediente: 2025-000324

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de febrero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1250 - M. 32523500 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: NovaVet, SOCIEDAD ANÓNIMA, comercialmente conocida como NovaVet, S.A. o bien como NovaVet.

País: República de Nicaragua

Apoderado: KARLA CATALINA MEDINA SALMERÓN

Tipo de Marca: Marca de Servicios y Marca de Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para uso veterinario.

Clase: 44

Servicios veterinarios.

Número de expediente: 2025-000628

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1251 - M. 32523488 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: NovaVet, SOCIEDAD ANÓNIMA, comercialmente conocida como NovaVet, S.A. o bien como NovaVet.

País: República de Nicaragua

Apoderado: KARLA CATALINA MEDINA SALMERÓN

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios veterinarios y venta de productos farmacéuticos para uso veterinario.

Número de expediente: 2025-000634

Fecha de Primer Uso: veintisiete de septiembre, del año dos mil veinticuatro

Presentada: 4 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1252 - M. 94693813 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Buena Esperanza Limitada S.A

País: República de Nicaragua

Apoderado: NELSON OMAR LARIOS FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Servicios de entretenimiento.

Número de expediente: 2025-000875

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1253 - M. 90512171 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: "LABORATORIO RAVEN, SOCIEDAD ANONIMA"

País: Costa Rica

Apoderado: NILDA REGINA CHAVARRIA ROSALES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos; veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; suplementos a la dieta; materiales para vendajes; materiales para empastar dientes, y para improntas detales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Número de expediente: 2025-000765

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1261 - M. 394061 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Walkiria Briones Barreda

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios de tratamientos, higiene y belleza para personas.

Número de expediente: 2025-000787

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de marzo, del año dos

mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1262 - M. 396757 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARIA ALEJANDRA ZURITA EL-AZAR y MAIDY FABIOLA RIVAS EL-AZAR

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Educación, formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Número de expediente: 2025-000733

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1263 - M. 383221 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Havana Club Holding S.A.

País: Luxemburgo

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 33

Productos/Servicios:

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

Número de expediente: 2025-000954

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1264 - M. 383248 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: EXPORTADORA ATLANTIC, SOCIEDAD ANONIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, servicios de viveros, servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.

Número de expediente: 2025-000510

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de febrero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de febrero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1265 - M. 94770687 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARMOLES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

País: Honduras

Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 031107 y 270523

Para proteger:

Clase: 37

Productos/Servicios:

SERVICIOS DE ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN YA SEA AL POR MAYOR O AL DETALLE DE PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, DECORACIÓN, ORNAMENTACIÓN, LA INDUSTRIA

CERÁMICA Y TODO TIPO DE MATERIALES Y SUSTANCIAS MINERALES, ESPECIALMENTE LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN YA SEA AL POR MAYOR O AL DETALLE DE MÁRMOL Y PRODUCTOS DERIVADOS DE MÁRMOL.

Número de expediente: 2025-001022

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1266 - M. 32547972 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Kevin Javier Martínez Matamoros

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Corredor de seguros.

Número de expediente: 2025-000988

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contando a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1272 - M. 94891119 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JASMINA CONSEPCION HERNANDEZ

País: República de Nicaragua

Apoderado: DORYS MERCEDES BLANDON MEMBREÑO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicio de alimentación y cafetería.

Número de expediente: 2025-001039

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1273 - M. 94890403 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Cooperativa Multisectorial de Productores Agropecuarios Guardabarranco de Las Segovias R.L

País: República de Nicaragua

Apoderado: JANDIR DAVID GUTIERREZ MARTINEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290115

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, pan, productos de pastelería y confitería, vinagre y salsas.

Número de expediente: 2025-000121

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1274 - M. 94865143 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JOANNA JOSE GARCIA GARCIA, ANDREA FERNANDA TIJERINO SANDINO Y EYLEEN LILLETTE REYES MORRAZ.

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 28

Productos/Servicios:

JUEGOS.

Número de expediente: 2025-000779

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1290 - M. 94945465 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: RAMOS AGROPECUARIOS SOCIEDAD ANONIMA (RAMAGROSA)

País: República de Nicaragua

Apoderado: BELINDA DOLORES LOAISIGA VEGA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos y veterinarios, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas.

Número de expediente: 2025-000783

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1291 - M. 94945150 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: RAMOS AGROPECUARIOS SOCIEDAD ANONIMA (RAMAGROSA)

País: República de Nicaragua

Apoderado: BELINDA DOLORES LOAISIGA VEGA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos y veterinarios, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas.

Número de expediente: 2025-000782

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1292 - M. 94869688 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ROPSOHN THERAPEUTICS SAS

País: Colombia

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030207, 261101, 270511 y 270517

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos específicamente Antiasmáticos, Antipiréticos, Antiartríticos, Drogas broncopulmonares, Antitusivos, Bálsamos expectorantes, Inhalantes, Cardiovasculares, Bloqueadores beta, Antihemorroidales, Antihipertensivos, Sulfamídicos, Drogas y fitoterapéuticos, Gastrointestinales, antiácidos, Antiulcerosos, Laxantes, Ginecológicos, Inmunoadactivadores, Sistema neurológico central y periférico, Sedativos hipnóticos, neuroléptico, Tranquilizadores.

Número de expediente: 2025-000894

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1332 - M. 95203945 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TECNICA EN NUTRICION ANIMAL, S.A. DE C.V. (TECNUTRAL S.A. DE C.V.)

País: El Salvador

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimentos para perros.

Número de expediente: 2025-000972

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1333 - M. 95204171 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TECNICA EN NUTRICION ANIMAL, S.A. DE C.V. (TECNUTRAL S.A. DE C.V.)

País: El Salvador

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimentos para perros.

Número de expediente: 2025-000970

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1334 - M. 95204312 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TECNICA EN NUTRICION ANIMAL, S.A. DE C.V. (TECNUTRAL S.A. DE C.V.)

País: El Salvador

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimentos para gatos.

Número de expediente: 2025-000974

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1335 - M. 95204396 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TECNICA EN NUTRICION ANIMAL, S.A. DE C.V. (TECNUTRAL S.A. DE C.V.)

País: El Salvador

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**CAT
CHIPS**

Para proteger:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimentos para gatos.

Número de expediente: 2025-000969

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1336 - M. 95204506 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TECNICA EN NUTRICION ANIMAL, S.A. DE C.V. (TECNUTRAL S.A. DE C.V.)

País: El Salvador

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

FELINO

Para proteger:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimentos para gatos.

Número de expediente: 2025-000976

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1337 - M. 95205014 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TECNICA EN NUTRICION ANIMAL, S.A. DE C.V. (TECNUTRAL S.A. DE C.V.)

País: El Salvador

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimentos para animales.

Número de expediente: 2025-000971

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1338 - M. 95205126 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TECNICA EN NUTRICION ANIMAL, S.A. DE C.V. (TECNUTRAL S.A. DE C.V.)

País: El Salvador

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Para proteger:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimentos para animales.

Número de expediente: 2025-000973

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1339 - M. 95204630 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TECNICA EN NUTRICION ANIMAL, S.A. DE C.V. (TECNUTRAL S.A. DE C.V)

País: El Salvador

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Para proteger:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimentos para gatos.

Número de expediente: 2025-000975

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1340 - M. 95131918 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: LABORATORIOS ATRAL, S.A.

País: Portugal

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones de higiene en cuanto productos de tocador; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; aceites de tocador; aceites para uso cosmético; aguas de tocador y perfumadas; aromas [aceites esenciales]; champús; cremas cosméticas; extractos de plantas para uso cosmético; jabones; perfumes; tintes cosméticos.

Número de expediente: 2025-000910

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1144 - M. 165534 - Valor C\$ 970.00

Solicitante: Gloria Isabel Cordon Meza

Apoderado (a): GLORIA ISABEL CORDON MEZA

País: República de Nicaragua

Tipo de marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 27.05.01, 29.01.12

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

Clase: 11

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Clase: 18

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales; baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.

Clase: 20

Muebles, espejos, marcos; productos; no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de

materias plásticas.

Clase: 21

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos, ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semi elaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendida en otras clases.

Clase: 24

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clase; ropa de cama y de mesa.

Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrerería.

Clase: 27

Alfombras, felpudos, esteras, linoléum y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materiastextiles.

Clase: 28

Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de Navidad.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina,

Número de expediente: 2025-000007

Fecha de Presentación de la Solicitud: 08 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de marzo del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1174 - M. 93544416 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Multiservicios Macor Sociedad Anónima

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Mauro José Cortez Martínez

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

MACORSA

Clasificación de Viena: 010301, 290102 y 290104

Para proteger:

Clase: 20

Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno hueso.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Clase: 30

Café, cacao, sucedáneos del café, harina y preparaciones

a base de cereales.

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícolas forestales y granos.

Clase: 37

Servicios de construcción, servicios de reparación servicios de instalación.

Número de expediente: 2024-003744

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1175 - M. 93465368 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: ¡Herb, LLC

País: Estados Unidos de América

Apoderado: SORAYA ARBELLA MONTOYA HERRERA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

iHerb

Clasificación de Viena: 290103

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de tienda minorista en línea relacionados con suplemento nutricionales, a saber, vitaminas, minerales, hierbas, alimentos orgánicos, ácidos grasos esenciales, aminoácidos, productos de tratamiento homeopático, productos de tratamiento terapéutico aromático, suplementos deportivos, culturistas y atléticos, aceite de pescado, aceites de plantas, enzimas, edulcorantes y antioxidantes; Servicios de tiendas minoristas en línea relacionados con productos de cuidado personal, a saber, cremas corporales, aceites corporales, tónicos para la piel, mascarillas faciales, lociones para manos y cuerpos, gel de baño y manos, bálsamo labial, champú para el cabello, acondicionador para el cabello, protector solar, crema de afeitar, crema para la piel, aceite de baño, sales de baño, jabón de baño, jabón de manos, jabón en barra, sombra de ojos, lápiz labial, desmaquillante, rímel, esmalte de uñas, desodorante, desinfectantes de manos y tinte para el cabello; Servicios de tiendas minoristas en línea relacionados con productos para uso en el hogar, a saber, limpiadores multiusos, limpiadores de vidrios, ambientadores, limpiadores de alfombras, jabones, detergentes para lavar platos, detergente para ropa, utensilios de cocina; servicios de tiendas minorista en línea relacionados con productos para el cuidado de bebés y niños, a saber, juguetes, pañales, toallitas

no medicadas, cremas para la dermatitis del pañal no medicada, multivitamínicos, jarabe para la tos, gotas para el dolor de oídos, vendas, pasta de dientes, champú, gel de baño, jabón, baño de burbujas, alimentos para bebés, galletas, jugos que contiene frutas y polvos aromatizados para agregar a la leche; servicios de tiendas minoristas en línea relacionados con dispositivos relacionado con la salud y el estado físico, a saber, cepillos de dientes, raspadores de lengua, productos de aromaterapia, kits de prueba de pH, embarazo y tipo de sangre humana, dispositivo de prueba de sangre humana, estuches de pastillas, mezcladores de bebidas, purificadores de aire, botellas de agua, velas; servicios de tiendas minoristas en línea relacionados con productos alimenticios y comestibles, a saber, cacao, té, café, harina, barras nutricionales, leche, nueces, especias, sal, edulcorantes, frutas, miel, chocolate, aceites de cocina, arroz, fideos, galletas, galletas saladas, dulces, mantequilla de maní, mezcla para panqueques y gofres, mezcla para pan y mezcla para galletas; Servicios de tienda minorista en línea relacionados con productos para el cuidado de mascotas, a saber, champús, acondicionador para el cabello, suplementos nutricionales, multivitamínicos, minerales, golosinas para gatos, golosinas para perros y repelentes de pulgas y garrapatas.

Número de expediente: 2024-003994

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de diciembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1176 - M. 93465191 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Yiwu Zhushuping Daily Necessities Store

País: China

Apoderado: SORAYA ARBELLA MONTOYA HERRERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020920, 240105 y 050300

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para lavar la ropa; preparaciones químicas de limpieza para uso doméstico; preparaciones para pulir; preparaciones de limpieza; aceites esenciales; cosméticos;

preparaciones para refrescar el aliento para la higiene personal; potpurris [fragancias]; desodorantes para personas o animales; preparaciones aromatizantes del aire. Clase: 5

Preparaciones desodorantes de aire; desodorantes aromáticos para retretes; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de moscas; plaguicidas; compresas higiénicas; jabones para animales [insecticidas]; medicamentos para uso humano; algodón antiséptico; jabones antibacteriales para las manos.

Número de expediente: 2024-003433

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de febrero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1224 - M. 93604467 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: NMT International (Australia) Pty Ltd.

País: Australia

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 36

Corretaje de aduanas, corretaje de seguros en transporte y logística, para mercancías en tránsito y almacenamiento.

Clase: 37

Alquiler de polipastos y grúas.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías, embalaje y desembalaje de contenedores, inspección de mercancías para el transporte; servicios logísticos en el transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, gestión de todos los aspectos del transporte de mercancías, incluida la gestión de la fumigación para requisitos de cuarentena, transporte de carga, incluyendo contenedores y flete aéreo, transporte por carretera, incluyendo carga general y cargas pesadas y de gran tamaño, proporcionando servicio de escolta para cargas pesadas y de gran tamaño, servicios de asesoramiento en materia de transporte, corretaje de transporte, organización de viajes; servicios de almacenamiento de seguridad, servicios de depósito incluyendo el depósito aduanero, servicios de fletamento de buques, servicios de alquiler de barcasas, alquiler de contenedores y palés, alquiler de equipos de manipulación de mercancías y equipos de manipulación de contenedores de esta clase, incluidas carretillas elevadoras.

Número de expediente: 2025-000682

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1225 - M. 93604281 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: NMT International (Australia) Pty Ltd.

País: Australia

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 36

Corretaje de aduanas, corretaje de seguros en transporte y logística, para mercancías en tránsito y almacenamiento. Clase: 37

Alquiler de polipastos y grúas.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías, embalaje y desembalaje de contenedores, inspección de mercancías para el transporte; servicios logísticos en el transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, gestión de todos los aspectos del transporte de mercancías, incluida la gestión de la fumigación para requisitos de cuarentena, transporte de carga, incluyendo contenedores y flete aéreo, transporte por carretera, incluyendo carga general y cargas pesadas y de gran tamaño, proporcionando servicio de escolta para cargas pesadas y de gran tamaño, servicios de asesoramiento en materia de transporte, corretaje de transporte, organización de viajes; servicios de almacenamiento de seguridad, servicios de depósito incluyendo el depósito aduanero, servicios de fletamento de buques, servicios de alquiler de barcas, alquiler de contenedores y palés, alquiler de equipos de manipulación de mercancías y equipos de manipulación de contenedores de esta clase, incluidas carretillas elevadoras.

Número de expediente: 2025-000681

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1226 - M. 93603085 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: NMT International (Australia) Pty Ltd.

País: Australia

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 36

Corretaje de aduanas, corretaje de seguros en transporte y logística, para mercancías en tránsito y almacenamiento. Clase: 37

Alquiler de polipastos y grúas.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías, embalaje y desembalaje de contenedores, inspección de mercancías para el transporte; servicios logísticos en el transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, gestión de todos los aspectos del transporte de mercancías, incluida la gestión de la fumigación para requisitos de cuarentena, transporte de carga, incluyendo contenedores y flete aéreo, transporte por carretera, incluyendo carga general y cargas pesadas y de gran tamaño, proporcionando servicio de escolta para cargas pesadas y de gran tamaño, servicios de asesoramiento en materia de transporte, corretaje de transporte, organización de viajes; servicios de almacenamiento de seguridad, servicios de depósito incluyendo el depósito aduanero, servicios de fletamento de buques, servicios de alquiler de barcas, alquiler de contenedores y palés, alquiler de equipos de manipulación de mercancías y equipos de manipulación de contenedores de esta clase,

Número de expediente: 2025-000680

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1244 - M. 94533722 - Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Biocientífica Internacional y diseño, clase 9 Internacional, Exp.2024-001805, a favor de SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua,

bajo el No.2025144511 Folio 44, Tomo 481 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.

Biocientífica

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua ocho de abril, del 2025. Mario A. Jiménez
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M1289 - M. 94616251 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: GENESIS BBQ, Co., Ltd.

País: Corea

Gestor (a) Oficioso (a): ROBERTO OCTAVIO
ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca
de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260103, 030703, 290101 y 290108
Para proteger:

Clase: 29

Pollo elaborado; pollo a la parrilla; pollo congelado; filetes de pechuga de pollo; pollo; solomillo de pollo; platos preparados que consisten principalmente en pollo; mousses de pollo; pollo a la brasa; caldo de pollo; croquetas de pollo; carne de pollo envasada; alitas de pollo; nugget de pollo; albóndigas de pollo; Ensalada de pollo.

Clase: 43

Charcutería [restaurantes]; servicios de restaurante; servicios de cervecería al aire libre; servicios de barra; servicios de bistró; servicios de restaurante prestados por restaurantes franquiciados; pubs; servicios de restaurante especialmente para comida de pollo; servicios de cadena de restaurantes de comida de pollo; cafés; servicios de cafetería a y restaurante; catering en cafeterías de comida rápida; servicios de restaurante con pollo frito y a la parrilla.

Número de expediente: 2024-000749

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de marzo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD

Reg. 0724 - M. 31333 - Valor C\$ 3340.00

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

El infrascrito Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC), CERTIFICA: Que en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC), efectuada el 25 de febrero de 2025, los Integrantes Permanentes de la CNNC aprobaron por unanimidad la Resolución CNNC No. 02-2025, referida al Procedimiento para el Cálculo de Precios de las Normas Técnicas sujetas a derechos de propiedad intelectual, de los organismos internacionales o extranjeros, de los cuales Nicaragua es Miembro o cuenta con Acuerdo de Colaboración suscrito, Resolución que textualmente expresa lo siguiente:

RESOLUCIÓN CNNC No. 02-2025

COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD (CNNC)

CONSIDERANDO

I. Que Nicaragua como miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y firmante de los Acuerdos Multilaterales en materia de comercio, reconoce la importancia de las normas y los sistemas internacionales de evaluación de la conformidad en la eficacia de la producción y la facilitación del comercio internacional.

II. Que el artículo 2 de la Ley No. 219 “Ley de Normalización Técnica y Calidad”, reformado por el artículo primero de la Ley No. 1200 “Ley de Reforma a la Ley No. 219, Ley de Normalización Técnica y Calidad y de Reforma a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, creó la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) como el organismo coordinador de las políticas y programas en materia de normalización técnica y certificación de calidad de productos y servicios.

III. Que el artículo 3 de la Ley No. 219 y su reforma, establece que corresponde a la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) proponer las medidas que se estimen oportunas para el fomento de la normalización técnica y la calidad.

IV. Que Nicaragua es miembro correspondiente de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y ha establecido un Memorándum de Entendimiento con ASTM Internacional para la adopción y comercialización de normas técnicas.

V. Que el artículo 2 de la Ley No. 219 con su reforma, establece que el Coordinador del Sistema Nacional de Producción, Consumo y Comercio (SNPCC) será la máxima autoridad de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC).

VI. Que, en la primera sesión ordinaria de la CNNC del año 2019, la cual consta en Certificación del Acta No. 001-2019, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 89 de 19 de mayo de 2020, se aprobó la metodología para el cálculo de precios a las Normas Técnicas sujetas a derechos propiedad intelectual, la cual amerita de actualización a la luz de las reformas a la Ley No 219 y su Reglamento.

Por tanto, en uso de sus facultades;

RESUELVE

1. Aprobar el Procedimiento para el Cálculo de Precios de las Normas Técnicas sujetas a derechos de propiedad intelectual, de los organismos internacionales o extranjeros, de los cuales Nicaragua es Miembro o cuenta con Acuerdo de Colaboración suscrito. La Metodología para el cálculo de precios se encuentra en el anexo a la presente Resolución, la cual deroga la metodología para el cálculo de precios a las normas técnicas sujetas a derechos propiedad intelectual, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 89 de 19 de mayo de 2020.

2. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su respectiva firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese la misma a través de la Secretaría Ejecutiva de la CNNC.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, el 25 de febrero de 2025.

(f) Ovidio Reyes Ramírez, Coordinador del Sistema Nacional de Producción Consumo y Comercio (SNPCC); (f) Jesús Bermúdez Carvajal, Ministro de Fomento, Industria y Comercio. *(Hasta acá el texto de la Resolución)*.

Se emite la presente Certificación, para fines de publicación en La Gaceta, Diario Oficial, el 10 de marzo de 2025. (f) **Denis Saavedra Vallejos** Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

Procedimiento para el Cálculo de Precios de las Normas Técnicas, de los organismos internacionales o extranjeros, de los cuales Nicaragua es Miembro o cuenta con Acuerdo de Colaboración suscrito.

PRIMERO: OBJETO

Establecer la metodología utilizada para el cálculo de precios por licencia de uso, reproducción y acceso electrónico a normas técnicas, de los organismos internacionales o extranjeros, de los cuales Nicaragua es Miembro o cuenta con Acuerdo de Colaboración suscrito.

SEGUNDO: OPERATIVIDAD

Corresponde a la Secretaría Ejecutiva (SEC) de la CNNC la administración de los catálogos oficiales de normas técnicas de los organismos internacionales o extranjeros, de los cuales Nicaragua es miembro o que cuenta con Acuerdo de Colaboración, que le permita la adopción y comercialización de sus normas y otros textos normativos; para lo cual establecerá los procedimientos internos en este tema.

La SEC aplicará las disposiciones establecidas por los Organismos Internacionales o Extranjeros de Normalización en materia de propiedad intelectual.

TERCERO: COBROS POR LICENCIA DE USO, REPRODUCCIÓN Y/O ACCESO ELECTRÓNICO DE NORMAS TÉCNICAS

3.1 Licencia de Uso y Reproducción: El precio de cada norma se calculará como un porcentaje del precio establecido por el organismo internacional, de conformidad con:

Cuadro 1: Cobro por Licencia de Uso y Reproducción

1) Organismo	2) Tipo de documento	3) Precio para licencia de uso	4) Reproducciones de la licencia de uso
ISO	Normas y publicaciones en formato original.	70% del precio indicado en el catálogo oficial	50% del precio calculado (véase columna 3), por cada copia adicional.
	Adopciones nacionales.	50% del precio indicado en el catálogo oficial	
ASTM	Normas y publicaciones en formato original.	100% del precio indicado en el catálogo oficial	
	Adopciones nacionales.	50% del precio indicado en el catálogo oficial	

En el caso de normas extranjeras el precio será el que establezca el convenio suscrito por Nicaragua con el Organismo de Normalización respectivo.

3.2 Acceso electrónico: El precio por acceso electrónico, para cada usuario, se calculará con base en el precio determinado, de conformidad, con lo indicado en la Cuadro 1 y el porcentaje definido en el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cobro por acceso electrónico

Cantidad de normas	Período de acceso	
	180 días	365 días
2 a 5	30%	45%
6 a 10	25%	40%
más de 10	20%	35%

Nota: Se debe calcular el precio por Reproducciones de la licencia de uso, de conformidad con lo indicado en Cuadro 1, para determinar el precio de referencia de cada norma.

Las normas técnicas sujetas a esta modalidad serán únicamente compartidas por un medio electrónico que evite su descarga y reproducción.

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

El infrascrito Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC), CERTIFICA: Que en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC), efectuada el 25 de febrero de 2025, los Integrantes Permanentes de la CNNC aprobaron por unanimidad la Resolución CNNC No. 03-2025, referida al Reglamento para la Elaboración de Normas Técnicas y Trabajos de los Comités Técnicos, en su tercera edición, Resolución que textualmente expresa lo siguiente:

RESOLUCIÓN CNNC No. 03-2025

COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD (CNNC)

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 2 de la Ley No. 219 “Ley de Normalización Técnica y Calidad” reformado por el artículo primero de la Ley No. 1200 “Ley de Reforma a la Ley No. 219, Ley de Normalización Técnica y Calidad y de Reforma a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, creó la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) como el organismo coordinador de las políticas y programas en materia de normalización técnica y certificación de calidad de productos y servicios.

II. Que el artículo 3 de la Ley No. 219 y su reforma, establece como función de la CNNC dictar los lineamientos para la organización de los Comités Técnicos de Normalización.

III. Que el artículo 2 de la Ley No. 219 con su reforma, establece que el Coordinador del Sistema Nacional de Producción, Consumo y Comercio (SNPCC) será la máxima autoridad de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC).

IV. Que, en la primera sesión ordinaria del año 2023, la cual consta en Certificación del Acta No. 001-2023, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 68 del 18 de abril de 2024, la CNNC aprobó la segunda edición del Reglamento para la Elaboración de Normas Técnicas y Trabajos de los Comités Nacionales, el cual amerita de actualización derivado de las reformas a la Ley No. 219 y a su Reglamento.

Por tanto, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

1. Aprobar el Reglamento para la Elaboración de Normas Técnicas y Trabajos de los Comités Técnicos, en su tercera edición, en la forma como aparece anexo a la presente Resolución, el cual deroga el Reglamento publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 68 del 18 de abril de 2024.

2. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su respectiva firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese la misma a través de la Secretaría Ejecutiva de la CNNC.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, el martes, 25 de febrero de 2025.

(f) Ovidio Reyes Ramírez, Coordinador del Sistema Nacional de Producción Consumo y Comercio (SNPCC); (f) Jesús Bermúdez Carvajal, Ministro de Fomento, Industria y Comercio. *(Hasta acá el texto de la Resolución)*.

Se emite la presente Certificación, para fines de publicación en La Gaceta, Diario Oficial, el 10 de marzo de 2025. (f) Denis Saavedra Vallejos Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD (CNNC)

Reglamento para la elaboración de normas técnicas y trabajos de los Comités Técnicos

Introducción	3
1. Objeto y campo de aplicación	4
2. Definiciones	4
3. Disposiciones generales	5
4. Gestión del Plan de Normalización	6
5. Gestión de los Comités Técnicos	7
5.1. Disposiciones generales	7
5.2. Fase preparatoria	7
5.3. Fase de coordinación	8
5.3.1. Estructura y funciones	8
5.3.2. Conformación del Comité	9
5.3.3. Participación de los miembros	9
5.3.4. Revisión y aprobación del Proyecto de Norma Técnica	9
5.3.5. Redacción y presentación de una norma técnica	11
5.4. Grupos de trabajo	11
5.5. Grupos ad hoc	12
6. Gestión de Consulta pública	12

6.1.	Disposiciones para las NTON's	13
6.2.	Disposiciones para las NTN's	13
7.	Aprobación de Normas Técnicas	13
8.	Normas de emergencia	14
9.	Adendas y correcciones a normas técnicas aprobadas	15
9.1.	Elaboración de una Adenda	15
9.2.	Elaboración de una corrección	15
10.	Coordinación para los procesos de elaboración de Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA)	15
11.	Proceso simplificado para la adopción de una norma internacional	16
12.	Otros documentos de la normalización	16
	Anejo A: Código de Conducta para los Miembros del Comité	17
	ANEXO B: Formato de Adenda	18
	ANEXO C: Formato de Corrección	19

Introducción

El presente documento describe los lineamientos para el proceso de Elaboración de Normas Técnicas y los trabajos que realizan los Comités Técnicos de Normalización (CTN), los Comités de Reglamentación Técnica (CTR), y órganos técnicos asociados (grupos de trabajo y Grupo ad hoc).

Adicionalmente, se establecen disposiciones para la promulgación de una Norma Técnica Obligatoria en caso de emergencia, así como el proceso de adopción íntegra de normas internacionales, la relación con el proceso de reglamentación técnica centroamericana y elaboración de otros documentos de la normalización.

Para la elaboración de este documento se han tenido en cuenta:

- Directivas ISO/IEC, Parte 1 — Suplemento ISO Consolidado — Procedimientos específicos de ISO.
- Guía Centroamericana de Buenas Prácticas Reglamentarias, COMIECO-LXXX.
- ISO/IEC Guide 21-2: Adopción regional o nacional de normas y otros productos internacionales. Parte 2: Adopción de productos internacionales distintos de las normas internacionales.
- Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC).

El documento define los fundamentos técnicos para las principales etapas en la gestión del proceso elaboración de normas técnicas:

- Gestión del Plan de Normalización y Reglamentación.
- Gestión de los Comités Técnicos.
- Gestión de la Consulta Pública.

Aprobación de Normas Técnicas y su publicación.

Corresponde a la Secretaría Ejecutiva, de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC), la implementación de las disposiciones del presente documento.

1. Objeto y campo de aplicación

Establecer el procedimiento y los requisitos para la elaboración y aprobación de Normas Técnicas y los lineamientos para la gestión de los Comités Técnicos Nacionales y órganos conexos (grupos de trabajo y grupos ad hoc).

2. Definiciones

Para los propósitos de este documento, aplican las definiciones y términos proporcionadas en la norma NTN 01 001 - 12 ISO /IEC Guía 2; además de las siguientes:

2.1. Adenda. Reforma, adición o eliminación de requisitos establecidos en una norma aprobada.

2.2. Corrección. Documento que identifica y corrige errores en una norma aprobada.

2.3. Borrador de Norma. Documento técnico que se analiza dentro de un Comité Técnico, previo a su proceso de Consulta Pública.

2.4. Autoridad Nacional Competente (ANC). Institución de gobierno con capacidad legal para emitir reglamentación técnica y responsable de ejecutar actividades de vigilancia al cumplimiento de medidas reglamentarias establecidas.

2.5. Proyecto de norma. Documento técnico aprobado por el Comité respectivo, que se encuentra disponible para comentarios a través del proceso de Consulta Pública o para su eventual aprobación por la CNNC.

2.6. Comité Técnico (CT). Para efectos de este documento se refiere a los CTN o CTR.

2.7. Comité Técnico de Normalización (CTN). Grupo interdisciplinario integrado por personal técnico profesional proveniente de entidades públicas, académicas, privadas y otras partes interesadas en los procesos de normalización, cuya función es elaborar la propuesta de Norma Técnica Nicaragüense (NTN).

Nota: Incluye los procesos de adopción, idéntica o modifica, de una norma técnica internacional o regional.

2.8. Comité Técnico de Reglamentación (CTR). Grupo conformado para la revisión de cada Proyecto de Norma Técnica Obligatoria (NTON), liderado por la Autoridad Nacional Competente (ANC) en la materia y con la participación de representantes de otras entidades públicas vinculadas al tema a reglamentar.

2.9. Norma Técnica. Para efectos de este documento se refiere a las Normas Técnicas Nicaragüenses (NTN) y a las Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses (NTON).

2.10. Norma Internacional. Norma que ha sido adoptada por una organización internacional de normalización o con actividades de normalización, y que es accesible al público.

2.11. Norma Regional. Norma que ha sido adoptada por una organización regional de normalización o con actividades de normalización y que es accesible al público.

2.12. Norma Técnica Nicaragüense (NTN). Cada una de las normas técnicas de cumplimiento voluntario.

2.13. Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON). Cada una de las normas técnicas o parte de ellas cuya aplicación ha sido declarada como obligatoria.

Nota. La definición de NTON equivale a Reglamento Técnico, según lo establecido en la Ley No. 219, Ley de Normalización Técnica y Calidad.

2.14. Procedimiento. Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso.

Nota: Los procedimientos pueden estar documentados o no.

2.15. Partes interesadas. Institución, organización o persona natural que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una Norma Técnica.

Términos abreviados

ANC: Autoridad Nacional Competente.

CNNC: Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

CTN: Comité Técnico de Normalización.

CTR: Comité Técnico de Reglamentación.

SEC: Secretaría Ejecutiva de la CNNC.

SNPCC: Sistema Nacional de Producción Consumo y Comercio.

3. Disposiciones generales

La Comisión Nacional de Normalización Técnica y de Calidad, pudiéndose identificar en adelante como la CNNC o la Comisión, es el máximo órgano del Sistema Nacional de Normalización, encargada de la aprobación de las Normas Técnicas Nicaragüenses (NTN), de las Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses (NTON) y de otros documentos de la normalización.

La Secretaría Ejecutiva (SEC) de la CNNC es la encargada de coordinar los trabajos técnicos y cumplir con las orientaciones emanadas de La Comisión en sus diferentes reuniones (ordinarias o extraordinarias). La SEC, es responsable de supervisar y coordinar los trabajos de los Comités Técnicos de Normalización y Reglamentación, incluyendo las actividades de:

- Gestión del Plan de Normalización y Reglamentación.
- Gestión de los trabajos de los CTN y CTR.
- Gestión del proceso de Consulta Pública Internacional y Nacional.
- Codificación de las Normas Técnicas y de los otros documentos de la normalización.
- Publicación de las Normas, que corresponden a la CNNC.

– Gestión del catálogo de NTN y NTON.

En el proceso de elaboración de una norma se deben observar las disposiciones establecidas en los Acuerdos Internacionales de la Organización Mundial del Comercio (OMC), referidos a:

- Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC).
- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)

4. Gestión del Plan de Normalización

El Plan de Normalización y Reglamentación, tendrá vigencia de tres años y estará conformado por todas las solicitudes que realicen las ANC o partes interesadas para la elaboración¹ o revisión de Normas Técnicas y otros documentos de la normalización. La ANC o partes interesadas deben tener en cuenta las políticas públicas y estrategias sectoriales del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), al identificar y priorizar la elaboración de Normas Técnicas.

La ANC o las partes interesadas deberán comunicar a la SEC las iniciativas de normalización y reglamentación que tengan interés en elaborar o revisar, para lo cual deben:

- Identificar las normas a elaborar o revisar, y remitirlas de conformidad a los formatos establecidos.
- Designar al responsable del seguimiento de cada proceso de normalización o reglamentación.
- Preparar el borrador de norma o reglamento.
- Identificar a las partes interesadas que podrían formar parte de un Comité Técnico de Normalización.

A inicio de cada año la ANC revisará y comunicará a la SEC, las normas que serán elaboradas, en correspondencia al contexto o urgencia que pueda surgir; considerando los tiempos y los recursos existentes.

Es responsabilidad de la SEC:

- Mantener actualizado el Plan de Normalización y Reglamentación, aprobado por la CNNC.
- Elaborar y resguardar la información documentada pertinente a la gestión del Plan de Normalización y Reglamentación.
- Publicar el Plan de Normalización y Reglamentación actualizado (avance por etapas, nuevas solicitudes y modificaciones).

Notas

1. Para efectos del Plan de Normalización y Reglamentación, todas las solicitudes de elaboración o revisión de una NTN serán de competencia de la CNNC.

¹ Incluye los procesos de adopción de normas internacionales como normas nacionales

2. En el caso de solicitudes de elaboración o revisión de una NTON por parte de algún sector económico, la SEC notificará al coordinador del Sistema Nacional de Producción Consumo y Comercio (SNPCC) para iniciar consultas con la Autoridad Nacional Competente y determinar la pertinencia de la solicitud.

3. Cuando la SEC identifique la actualización (adenda o corrección) de una norma internacional u otro documento de la normalización, adoptado como documento nacional, deberá proceder a su incorporación al Plan y la respectiva convocatoria del Comité Técnico, para mantener actualizado el catálogo de normas nicaragüenses.

5. Gestión de los Comités Técnicos

5.1. Disposiciones generales

Los procesos de elaboración de las Normas Técnicas se realizarán por medio de los respectivos Comités Técnicos, de acuerdo con el ámbito a normar.

5.2. Fase preparatoria

La Autoridad Nacional Competente (ANC) o la parte interesada que solicitó la elaboración o revisión de una norma es la responsable de preparar el borrador de Norma de conformidad con la “Guía para la redacción y presentación de Normas Nicaragüenses”, en su versión vigente y en los casos de revisión, identificar los cambios propuestos. La ANC o parte interesada podrá solicitar el apoyo técnico de la SEC.

En el proceso de elaboración del borrador o propuestas de cambio, la ANC o la parte interesada deberá considerar lo siguiente:

- Utilizar de preferencia las disposiciones establecidas en una norma internacional, siempre que sea pertinente.
- Utilizar como referencia normas regionales o extranjeras, en caso de que no exista norma internacional o no sea pertinente para los objetivos perseguidos.
- Revisar la regulación técnica de socios comerciales relevantes al producto o sector sujeto a regulación.
- Determinar la competencia legal, en caso de NTON, de cada ANC involucrada en el proceso de vigilancia de la NTON y el marco sancionador aplicable.
- Revisar la regulación nacional relacionada a la actividad de que se trate la iniciativa, para evitar duplicidad y contradicción entre las distintas medidas regulatorias.

Una vez presentado el borrador o cambios propuestos (incluyendo la información complementaria requerida), la SEC revisará la conformidad de los documentos, en caso de necesidad convocará a reunión al interesado para solventar o subsanar inconsistencias.

En esta etapa la SEC debe validar en conjunto con la ANC o con la parte interesada, la propuesta de instituciones y organizaciones que pueden formar parte de un Comité Técnico.

5.3. Fase de coordinación

5.3.1. Estructura y funciones

Para la gestión de un Comité Técnico, se deberá establecer la siguiente estructura:

Cargo	Funciones
Presidencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Dirigir los trabajos del Comité, de acuerdo con los procedimientos establecidos y lo indicado en este documento. b) Fungir como enlace para los trabajos con otros Comités e Instituciones competentes a su área. c) Definir la metodología y cronograma de trabajo con el Comité Técnico, debiendo priorizar la realización de reuniones virtuales y la revisión del documento sobre la base de matriz de comentarios. d) Realizar presentación general respecto al alcance de la Norma Técnica propuesta. e) Preparar las propuestas de posiciones para los comentarios recibidos en el proceso de coordinación, sobre la base del consenso y rigor técnico. f) Responder consultas generales que puedan surgir por parte de los miembros del Comité u otra parte interesada. g) Las demás responsabilidades que el Comité le confiera en el ámbito de sus atribuciones.
Notas:	
<ul style="list-style-type: none"> a) En el caso de las NTON corresponderá a la ANC responsable del documento. b) En el caso de las NTN será designado de uno de los miembros del Comité Técnico, por medio de votación. 	
Secretaría técnica: Corresponderá a la SEC.	<ul style="list-style-type: none"> a) Moderar y facilitar el desarrollo de las reuniones. b) Gestionar las actividades del Comité, de acuerdo con los procedimientos establecidos. c) Sistematizar los acuerdos de las reuniones, utilizando el formato definido por la SEC. d) Comunicar y dar seguimiento a los compromisos asumidos por los miembros del Comité Técnico. e) Resguardar los registros que den evidencia a las actividades del Comité. f) Verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Normalización o Reglamentación, según corresponda.
En caso de que una entidad de gobierno solicite la Secretaría Técnica de un Comité, la SEC procederá con su asignación, previa evaluación.	
Vicepresidencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Suplir temporalmente a la Presidencia, en caso de ausencia. b) Las demás responsabilidades que el Comité o el Presidente le deleguen.

Corresponderá a la Secretaría Técnica del Comité la convocatoria a las reuniones. La convocatoria a la primera reunión deberá realizarse como mínimo con seis (6) días de antelación a la fecha de la reunión, adjuntando la información necesaria para el trabajo del Comité Técnico.

5.3.2. Conformación del Comité

Los **CTR**, estarán conformados por las Autoridades Nacionales Competentes y las instituciones de gobierno que tengan un interés en el sector, proceso, producto o servicio a regular. El Comité podrá solicitar a la SEC, la convocatoria de entidades no gubernamentales, con el objetivo de que estas presenten sus consideraciones a la propuesta de normativa, atendiendo a las Buenas Prácticas de Reglamentación.

Los **CTN**, estarán conformados por las partes interesadas en la Norma Técnica Nicaragüense a elaborar, de conformidad a las Buenas Prácticas de Normalización. Por lo cual, la convocatoria es abierta, debiendo cada entidad notificar a la SEC su interés en participar por medio de la remisión del formato respectivo.

En el Anexo A de este documento se establecen las directrices para la conducta de los miembros de un Comité Técnico de Normalización.

5.3.3. Participación de los miembros

Es responsabilidad de cada institución y organización la participación de sus delegados en las reuniones del respectivo Comité; así como, la remisión de la información pertinente, en correspondencia a los acuerdos establecidos en cada reunión.

Cada institución y organización debe delegar un propietario y un suplente, para dar seguimiento a los procesos, de conformidad con los procedimientos internos que establezca la SEC.

5.3.4. Revisión y aprobación del Proyecto de Norma Técnica

En la primera reunión del Comité se establecerá la metodología y el cronograma de trabajo. A partir de los acuerdos de la reunión, y de conformidad con la metodología de trabajo establecida, las instituciones y organizaciones deben indicar las observaciones, comentarios y propuestas de modificación, con el debido sustento técnico, para lo cual deben:

- Utilizar los formatos establecidos para la remisión de observaciones, en caso de aplicar.
- Justificar técnicamente los cambios.
- Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma de trabajo del Comité.

- Remitir la versión editable de sus comentarios (formato OOXML).

Nota. Se podrá solicitar aclaración sobre requisitos específicos, en tal caso, no se requerirá justificación técnica. El Presidente del Comité debe solventar las dudas o consultas realizadas.

En caso de no cumplir con alguno de los puntos anteriores, la Secretaría Técnica del Comité, en conjunto con el Presidente del Comité Técnico, podrán desestimar los comentarios emitidos, lo cual deberá justificarse para la trazabilidad del proceso.

El Presidente del Comité², a partir de las observaciones remitidas, deberá realizar un análisis, pudiendo proceder de la siguiente manera:

- En caso de aceptar el cambio, deberá comunicar esta decisión a los miembros.
- En caso de rechazo o aceptación parcial, se deberá justificar técnicamente la posición.

La Secretaría Técnica del Comité convocará a reunión para presentar las respuestas a los comentarios recibidos. En esta etapa se pueden solicitar explicaciones adicionales o facilitar información complementaria que permita la generación de consenso entre todas las partes.

El Presidente en conjunto con la Secretaría Técnica del Comité deben realizar su mejor esfuerzo para acercar las diferentes posiciones; facilitar la generación de escenarios alternativos y proponer redacciones técnicas que procuren reflejar los intereses de todas las partes.

Nota. La Secretaría del Comité y el Presidente evaluarán la pertinencia de convocar a nuevas reuniones para ampliar el debate y procurar el consenso técnico.

De acuerdo con lo anterior, las decisiones en un Comité se tomarán, de ser posible, por consenso, priorizando la creación de acuerdos entre todos los participantes. En caso de que no sea posible, luego de analizar todas las posiciones y las justificaciones técnicas presentadas, se procederá de la siguiente manera:

- Para una NTON la decisión será tomada por la (s) Autoridad Nacional Competente en la materia.
- Para una NTN la decisión será tomada por los votos positivos de dos tercios de los miembros del CTN que ha emitido su voto, presentes en la reunión o que lo hayan remitido de manera previa, de acuerdo con los formatos establecidos.

² En caso de necesidad puede convocar a un Grupo de trabajo para asesorarse en la relación a la propuesta de posición.

Notas.

1. En el caso de que una institución u organización miembro haya votado negativamente sin presentar una justificación, dicho voto no se considerará válido.

2. Las abstenciones no se incluyen en el cómputo de votos.

3. Cada institución u organización tendrá derecho a un solo voto, independientemente de la cantidad de especialistas delegados.

La Secretaría Técnica del Comité deberá comunicar y documentar las decisiones resultantes del proceso de revisión y aprobación de una Norma, para lo cual debe:

– Preparar el Acta de Aprobación del Proyecto de Norma.

– Remitir a los miembros el Acta firmada y el Proyecto de Norma³ en formato PDF.

– Resguardar los registros que demuestren el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este documento y Procedimientos de la SEC de la CNNC.

El plazo de entrada en vigor para las NTON, de ser posible, no será inferior a 180 días calendario contados a partir de su fecha de publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

5.3.5. Redacción y presentación de una norma técnica

La redacción y presentación de Normas Técnicas cumplirá con la Guía para la redacción y presentación de las Normas Técnicas, en su versión vigente.

Corresponde a la SEC supervisar que dicho documento se encuentre alineado con las disposiciones establecidas por ISO, en particular para las NTN; por lo cual la SEC deberá actualizar, según corresponda, el documento en mención, resguardando la trazabilidad de los cambios realizados.

5.4. Grupos de trabajo

A solicitud de algún miembro del Comité y con el respaldo del Presidente se podrá conformar un Grupo de Trabajo (GT), el cual debe:

– Cumplir oportunamente con el programa de trabajo que se le haya asignado, así como con los demás asuntos que sobre la materia le asigne el Comité Técnico.

– Remitir la información pertinente requerida por el Comité.

– Los miembros de los grupos de trabajo deberán asistir a todas las reuniones de su competencia.

³ En el caso de la adopción de una norma internacional solamente se remitirá a los miembros que emitieron su voto o participaron en la revisión del proyecto de norma.

– Designar un coordinador que sea enlace con el Comité.

5.5. Grupos ad hoc

En los procesos de elaboración de una NTN, el Comité, de conformidad al cronograma de trabajo establecido y a la temática a normalizar, podrá invitar a otras organizaciones para revisar la propuesta, lo cual permite mayor transparencia y rigor técnico al proceso.

6. Gestión de Consulta pública

Los Proyectos de Normas Técnicas serán sometidos a Consulta Pública, con el objetivo de contar con los comentarios de los diferentes sectores, en cumplimiento del principio de transparencia establecido en los Acuerdos de la OMC. La SEC deberá preparar la Consulta Pública Nacional e Internacional de los Proyectos de Normas aprobados, de conformidad a los procedimientos establecidos.

La notificación de la Consulta Pública Nacional será firmada por la SEC, de acuerdo con el formato establecido, el cual deberá indicar:

- Código y Título del documento.
- Objeto y Campo de Aplicación.
- Período de Consulta Pública.
- Información para la remisión de observaciones.

La Consulta Pública se pondrá a disposición de las partes interesadas por medio del sitio web de la CNNC, sin perjuicio, de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Las partes interesadas que emitan comentarios a una Norma Técnica en consulta pública deben:

- Remitir el comentario e información complementaria en idioma español.
- Respetar el plazo especificado para la consulta pública.
- Cada comentario debe contar con la justificación técnica.
- Indicar al menos un correo electrónico para consultas adicionales.
- Remitir la versión editable de sus comentarios (formato OOXML).

La Secretaría Técnica del Comité remitirá al Presidente todos los comentarios recibidos, identificando incluso aquellos comentarios presentados por las partes interesadas, que no cumplieron con los requisitos previamente indicados; para los cuales, la Secretaría Técnica del Comité en conjunto con el Presidente podrán desestimarlos, debiendo justificar para la trazabilidad del proceso.

A solicitud del Presidente del Comité se podrá establecer

un Grupo de Trabajo para la revisión de los comentarios recibidos.

Una vez definida la propuesta de posición para cada comentario por parte del Presidente del Comité, este informará a la Secretaría Técnica del Comité, para proceder de acuerdo con lo establecido en Capítulo 5 de este documento. La Secretaría Técnica del Comité podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones al Presidente, previa remisión al Comité Técnico.

A partir de los comentarios aceptados, total o parcialmente, la Presidencia con apoyo de la Secretaría Técnica del Comité, adecuará el respectivo Proyecto de Norma, para presentarlo al Comité Técnico.

La Secretaría Técnica del Comité resguardará los registros que demuestren el análisis, acuerdos y decisiones referidas a este proceso.

6.1. Disposiciones para las NTON's

Con el objetivo de incrementar la transparencia en el proceso de regulación técnica y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones internacionales, todos los proyectos de NTON deben ser notificados a Consulta Pública Nacional e Internacional⁴, la cual debe ser de 60 días.

Nota. En caso de que una ANC requiera reducir el plazo de la Consulta Pública, este período no podrá ser menor a 30 días y debe ser informado a la SEC, con el sustento técnico correspondiente. La SEC comunicará al Comité la decisión de la ANC, a su vez la Secretaría Técnica del Comité debe resguardar la solicitud en el expediente del Comité Técnico.

El período de Consulta Pública podrá prorrogarse a solicitud de socios comerciales o partes interesadas con la respectiva justificación, tomando en cuenta las recomendaciones del Comité sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y del Comité sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. En este caso la SEC comunicará a la ANC, quien deberá evaluar dicha solicitud, decidir y comunicar a la SEC su determinación. La SEC notificará al país o parte interesada sobre la decisión de la ANC con respecto a la solicitud de ampliación; así como, al Comité Técnico respectivo. Se deberá resguardar la decisión en el expediente del Comité Técnico.

Nota. Cuando una NTON se fundamente en una norma internacional, la ANC podrá solicitar a la SEC, que realice la notificación de la medida como documento final, obviando el trámite de Consulta Pública.

⁴La notificación se realizará, siempre que sea posible, por medio de la plataforma *eping* de la OMC.

6.2. Disposiciones para las NTN's

Las NTN tendrán un plazo de Consulta Pública Nacional de 30 días, el cual podrá ampliarse a solicitud de cualquier parte interesada hasta por 60 días

7. Aprobación de Normas Técnicas

La SEC debe preparar el expediente de los Proyectos de Normas que han finalizado las etapas correspondientes, para consideración del Coordinador del SNPCC y posterior convocatoria, y presentación a la CNNC para aprobación, en sesión que podrá ser presencial o virtual. La Comisión podrá requerir a la SEC ajustes, modificaciones o enmiendas a los proyectos de normas presentados ante esta, de conformidad con los Acuerdos de la CNNC, contenidos en el acta respectiva. Así como solicitar la incorporación al Comité Técnico de alguna parte interesada que no había sido convocada.

La SEC elaborará el Acta de la Sesión, para aprobación de los miembros de la CNNC, y a partir de ésta, emitirá las respectivas certificaciones para la oficialización de las Normas Técnicas en La Gaceta, Diario Oficial, atendiendo lo siguiente:

- Corresponde a la Autoridad Nacional Competente la publicación de la NTON de manera íntegra en la Gaceta, Diario Oficial⁵.
- Corresponde a la SEC, la publicación de las NTN.

Es responsabilidad de cada Autoridad Nacional Competente, notificar a la SEC, la publicación de sus Normas Técnicas Obligatorias en el Diario Oficial, La Gaceta, para mantener actualizado el catálogo de las Norma Técnicas.

8. Normas de emergencia

En los casos de emergencia que se presenten condiciones que atenten contra la seguridad de las personas, la salud animal, vegetal o el medio ambiente, la Autoridad Nacional Competente podrá solicitar la elaboración de una Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Emergencia (NTON-EM). La vigencia de una NTON de emergencia deberá ser por un tiempo determinado, no debiendo exceder 180 días contados a partir de su publicación.

El procedimiento para la elaboración de las NTON-EM, se considerará como un proceso especial, en los siguientes términos:

- La ANC debe remitir a la SEC la justificación y antecedentes que den soporte a la solicitud y el Proyecto de NTON-EM.

⁵Cuando dos o más Instituciones sean competentes, la publicación corresponderá a la Autoridad que solicitó la elaboración o actualización del documento.

- La ANC en conjunto con la SEC, deberán consensuar el Proyecto de NTON-EM, para aprobación del Coordinador del SNPCC.

- Una vez aprobada, se notificará a OMC como norma de emergencia.

Si la emergencia continuase más allá de los 180 días previstos, se podrá prorrogar la Norma de Emergencia por un máximo de 180 días adicionales, para lo cual la ANC deberá sustentar técnicamente esta decisión a la SEC, quien informará al Coordinador del SNPCC.

Si se cumplen los dos plazos como Norma de Emergencia y persisten las condiciones que justificaron la emisión de dicha medida, la ANC podrá solicitar a la SEC que la norma continúe con su proceso hasta su oficialización como Norma Técnica Nacional.

9. Adendas y correcciones a normas técnicas aprobadas

9.1. Elaboración de una Adenda

Una Autoridad Competente podrá solicitar la elaboración de una adenda para una NTON aprobadas por la CNNC, en la solicitud la Autoridad deberá:

- Justificar técnicamente la solicitud.
- Preparar la propuesta de adenda para revisión, de acuerdo con el Anexo B de este documento.

Para una NTN adoptada como idéntica, la SEC actuará de oficio cuando el organismo que emitió el documento original proceda a emitir una adenda, de acuerdo con el procedimiento establecido en este documento.

La propuesta de adenda podrá ser revisada por el Comité Técnico o directamente por la CNNC. Cuando la adenda sea preparada por el Comité Técnico, se procederá conforme lo indicado en el Capítulo 5, 6 y 7 de este documento.

La SEC y la ANC deberán publicar en sus respectivos sitios web la versión consolidada del texto de la norma que ha sido modificada, indicando que el mismo es para fines informativos y que el usuario deberá utilizar las versiones publicadas en La Gaceta, Diario Oficial, para los fines oficiales.

9.2. Elaboración de una corrección

La SEC, en caso de detectarse un error de codificación o de forma (editorial) en una norma aprobada, deberá coordinar con la ANC correspondiente la elaboración del de corrección (Anexo C del presente documento).

La Secretaría Ejecutiva y la ANC deberán publicar en sus respectivos sitios web la versión consolidada del texto de la norma que ha sido corregida, indicando que el mismo es

para fines informativos y que el usuario deberá utilizar las versiones publicadas en La Gaceta, Diario Oficial para los fines oficiales.

10. Coordinación para los procesos de elaboración de Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA)

El MIFIC solicitará a la SEC, el establecimiento de los Comités Técnicos⁶ para la elaboración de las posiciones nacionales en el marco de la armonización de los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA), de conformidad con el Plan del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), para lo cual se aplicará lo dispuesto en los capítulos 5 y 6 de este documento.

El MIFIC notificará a la SEC los RTCA aprobados por COMIECO, a fin de que la SEC informe⁷ al Coordinador del SNPCC. Estos RTCA pasarán a formar parte del inventario nacional de normas técnicas obligatorias.

11. Proceso simplificado para la adopción de una norma internacional

Las normas del Codex Alimentarius, de la Organización Mundial de Salud Animal (OMSA) y de la Convención de Protección Fitosanitaria (CIPF), reconocidas como normas internacionales en el marco de los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), podrán ser adoptadas íntegramente como una disposición obligatoria, mediante Resolución de la CNNC. Para lo cual, se procederá de la siguiente manera:

- La ANC deberá indicar de manera clara el código y título de la norma internacional, así como la justificación en la cual basa su solicitud.
- La SEC deberá preparar la propuesta de Resolución, para consideración del Coordinador del SNPCC y aprobación en reunión de la CNNC.
- Una vez aprobada por la CNNC, la SEC remite a la Autoridad Nacional Competente la certificación para publicación en La Gaceta, Diario Oficial.
- La SEC, notificará a la Secretaría de la OMC la medida como documento final.

12. Otros documentos de la normalización

Las Organizaciones Internacionales de Normalización, de acuerdo con sus procedimientos, publican documentos complementarios a las normas internacionales, los cuales pueden clasificarse como: Guías, Directrices, Códigos de Prácticas, Especificaciones Técnicas, entre otros.

⁶ Se gestionarán de conformidad con lo establecido en la Guía Centroamericana de Buenas Prácticas Reglamentarias, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 113 del 14 de junio de 2018".

⁷ Puede ser realizado por cualquier medio escrito (ej: correo electrónico).

Cuando una parte interesada, requiera adoptar o elaborar un documento diferente a una Norma Técnica Nicaragüense, este será identificado como Guía Técnica Nicaragüense (GTN). La codificación se realizará de la siguiente manera:

- Adopción internacional: el documento se identificará con las siglas GTN más el código del organismo internacional que lo ha emitido. Se deberá observar lo dispuesto en la ISO/IEC Guide 21-2, manteniendo la trazabilidad con el documento internacional.
- Elaboración nacional: el documento se identificará con las siglas GTN más un número consecutivo.

ANEXO A: CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

El presente anexo establece las disposiciones que rigen la participación de cada uno de los miembros de los Comités Técnicos de Normalización, gestionados por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) en el marco del Sistema Nacional de Normalización.

- a) Los miembros de los comités representan un interés organizacional y sus puntos de vista deben ser la expresión del interés que representan, por lo tanto, no deben ser el resultado de su opinión personal.
- b) Los miembros de los comités deben actuar de buena fe, con el debido cuidado y diligencia. Deben promover una cultura ética y de imparcialidad en beneficio de todas las Partes.
- c) Los puntos de vista, opiniones y posiciones de los miembros de los Comités Técnicos deben estar enmarcados en aspectos relevantes de carácter técnico. Estos se pueden presentar en las reuniones de comité o a través del envío de comentarios, los cuales deben basarse en sustentos técnicos o científicos.
- d) Durante la elaboración de las Normas Técnicas se debe proteger el proceso basado en el consenso a través de la apertura, la transparencia, el balance de intereses y el respeto; se deben identificar las situaciones de no consenso, agotar los recursos técnicos necesarios para alcanzarlo y de no lograrlo, actuar conforme con lo establecido en el Reglamento para la Elaboración de Normas Técnicas y Trabajos de los Comités Técnicos.
- e) Todo miembro de un Comité técnico debe participar activamente en sus actividades y desarrollar las tareas que les sean asignadas, lo cual incluye responder, en el tiempo establecido, a las consultas realizadas y participar de las reuniones convocadas.
- f) Se debe abstener de difundir a terceros (*ajenos al Comité Técnico*), la información compartida, sin el consentimiento expreso y por escrito de la organización que aportó o generó la información. Lo anterior incluye información suministrada por otros miembros del comité, documentos de referencia, datos personales de los asistentes, información usada para la elaboración de los documentos normativos, publicaciones, normas técnicas y demás documentos usados o elaborados por el comité.
- g) Para favorecer el avance y fluidez del trabajo, todo miembro del Comité debe preparar la reunión y conocer previamente los documentos y temas a estudiar, la información disponible relacionada con estos temas y el acta de la reunión anterior.
- h) Los miembros de los Comités Técnicos deben estar comprometidos con el fomento de una cultura profesional y de respeto mutuo, por lo cual se obligan a:
 - comportarse de forma cordial, respetuosa y profesional,
 - solicitar el uso de la palabra para expresar sus puntos de vista,
 - hacer intervenciones claras, precisas y dentro del marco del alcance de los temas del Comité,
 - presentar sus puntos de vista, opiniones y posiciones sobre la base de un sustento técnico o científico,
 - permitir a otros presentar sus posiciones y ser respetuosos de sus puntos de vista.

ANEXO B: Formato de Adenda

ADENDA NÚMERO XX: [Código y título de la norma]

Consideraciones generales:

[se debe indicar un detalle del proceso de elaboración de la norma y la solicitud de adenda]

Apartado	Descripción	
	Texto modificado	
	Texto original	
	Texto modificado	
	Texto original	

Notas

- Resaltado en “negrita” el cambio realizado.
- El documento consolidado se encontrará disponible en los sitios web de [indicar el nombre de la ANC] y de la CNNC para fines informativos de los usuarios una vez publicada la presente Adenda.

ANEXO C: Formato de Corrección

Código de la corrección: [indicar]

Fecha: [indicar]

Descripción del cambio

(1) Modificación de forma
al texto del documento(2) Modificación a la
codificación del documentoCódigo y título de la Norma ¹⁾:

Aprobación por la CNNC:

Autoridad Nacional
Competente²⁾:¹⁾: Según consta en Acta de la CNNC.²⁾: Aplica únicamente a las NTON

Apartado	Descripción	
	Texto Corregido	
	Texto original	
	Texto Modificado	
	Texto original	

Notas

- Resaltado en “negrita” el cambio realizado.
- El documento consolidado se encontrará disponible en los sitios web de [indicar el nombre de la ANC] y de la CNNC para fines informativos de los usuarios, una vez publicada la presente Adenda.

MODIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN

Código original	Código modificado

UNIVERSIDADES

Reg. 2025-TP4510 - M. 90799163 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 63, Folio 017, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES LÓPEZ ROMERO, natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 281-210701-1000K, ha aprobado en el mes de marzo el año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del Programa de Posgrado Académico de Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Rector: Eddy Baltodano Puerto. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. (f) Mario Moreno Lara. Director de Registro Académico.

Reg. 2025-TP4511 - M. 90799163 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 64, Folio 017, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:**

MARTHA DEL CARMEN POTOSME AGUILAR, natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 401-040565-0009W, ha aprobado en el mes de marzo el año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del Programa de Posgrado Académico de Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Rector: Eddy Baltodano Puerto. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. (f) Mario Moreno Lara. Director de Registro Académico.

Reg. 2025-TP4512 - M. 90799163 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 65, Folio 017, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:**

MARVIN EFRÉN JIMÉNEZ RUIZ, natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 561-010171-0005K, ha aprobado en el mes de febrero el año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del Programa de Posgrado Académico de Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Rector: Eddy Baltodano Puerto. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. (f) Mario Moreno Lara. Director de Registro Académico.

Reg. 2025-TP4513 - M. 90799163 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 66, Folio 018, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:**

RAMIRO ALBERTO MOLINARES MÁRQUEZ, natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 441-290194-0005J, ha aprobado en el mes de febrero el año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del Programa de Posgrado Académico de Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los Treinta días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Rector: Eddy Baltodano Puerto. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. (f) Mario Moreno Lara. Director de Registro Académico.

Reg. 2025-TP4514 - M. 90799163 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 67, Folio 018, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:**

SUYAPA CAROLINA VANEGAS PADILLA, natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 281-170573-0012X, ha aprobado en el mes de marzo el año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del Programa de Posgrado Académico de Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Rector: Eddy Baltodano Puerto. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. (f) Mario Moreno Lara. Director de Registro Académico.

Reg. 2025-TP4515 - M. 85258910 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que registrado bajo el número 546, Folio 274, tomo I, del Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

GABRIELA YAHOSKA MUÑOZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 401-010801-1007S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. Rectora, Michelle Rivas Reyes, Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua once del mes de febrero de dos mil veinticinco. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2025-TP4516 - M. 85258517 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que registrado bajo el número 1738, Folio 047, tomo III, del Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

EDWIN JOSÉ GARCÍA FUENTES Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 401-070201-1013X ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Pedagogía con Mención en Administración y Gestión Educativa **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con Mención en Administración y Gestión Educativa** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. Rectora, Michelle Rivas Reyes, Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua trece del mes de febrero de dos mil veinticinco. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2025-TP4517 - M. 85259440 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que registrado bajo el número 1739, Folio 047, tomo III, del Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

LUIS CARLOS GUATEMALA SARRIA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 281-190101-1000R ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Pedagogía con Mención en Administración y Gestión Educativa **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con Mención en Administración y Gestión Educativa** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. Rectora, Michelle Rivas Reyes, Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua trece del mes de febrero de dos mil veinticinco. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2025-TP4518 - M. 85259139 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que registrado bajo el número 547, Folio 274, tomo I, del Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

FRANCIS AZUCENA JUAREZ MORÁN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-251202-1007J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO:** le extiende el Título de

Licenciada en Marketing y Publicidad Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. Rectora, Michelle Rivas Reyes, Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua trece del mes de febrero de dos mil veinticinco. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2025-TP4534 – M. 88410024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 46, Folio: 23, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

XOCHILT CAROLINA MÉNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-260896-0009J ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4535 – M. 88410024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 47, Folio: 24, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

PAOLA SARAY BLANDÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-170397-0002G ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan

de Estudio de la carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4536 – M. 88410024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 48, Folio: 24, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KELLY STEPHANYE TORRES FLORES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-071095-0004F ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4537 – M. 88410024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 49, Folio: 25, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

WILBER AMADO ORTEZ SEQUEIRA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 481-010498-0001M ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los

dieciocho días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4538 – M. 88410024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 50, Folio: 25, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

NELLYS YESSEBEL ZAMORA HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-180999-1004B ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4539 – M. 88410024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 51, Folio: 26, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA GABRIELA QUEZADA ARAGÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 288-060791-0000X ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa

Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4540 – M. 88410024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 52, Folio: 26, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ALBA LUCIA WINCHANG AGUILAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 605-011296-1000S ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4541 – M. 60881231 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 119, Folio: 60, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ANA LUISA FUENTES PICADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-210198-0004Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4542 – M. 27570460 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 120, Folio: 60, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MAYKELING LISSETH VEGA TERCERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-070403-1006K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4543 – M. 57653858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 121, Folio: 61, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JUANA IRIS RAMOS CHAVARRÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-271201-1001X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4544 – M. 71608472 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 122, Folio: 61, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YANSEL LUCÍA ALTAMIRANO URRUTIA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-270503-1003K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4545 – M. 75092729 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 123, Folio: 62, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SANDRA LORIETH ORTIZ PINEDA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 242-091101-1000G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4546 – M. 49688163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 124, Folio: 62, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA JESÚS CENTENO ARÁUZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 242-160900-1001Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4547 – M. 63191365 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 125, Folio: 63, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARVELY DEL SOCORRO CENTENO RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 244-170583-0000M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4548 – M. 62081215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 126, Folio: 63, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

GELDER JOMAR GUILLEN MERCADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-260199-1011Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4549 – M. 56044794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 92, Folio: 46, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

EVELING JANETH CHAVARRÍA GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-220199-0000U ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4550 – M. 63789063 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma

de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 93, Folio: 46, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YESSERIA DEL ROSARIO PÉREZ GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-150994-0006T ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4551 – M. 62587989 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 94, Folio: 47, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JADELIN MARILEC GÓMEZ DORMUS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 247-190991-0000B ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4552 – M. 62588100 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 95, Folio: 47, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título

que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA MAGDALENA ALMENDAREZ GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-160401-1000J ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4553 – M. 61899523 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 96, Folio: 48, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

RAFAELA AZUCENA HERRERA LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 247-041295-0000R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4554 – M. 62587822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 97, Folio: 48, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JUAN GABRIEL CHAVARRÍA MARTÍNEZ Natural de

Nicaragua, con documento de identidad No. 247-170997-1000B ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4555 – M. 66177294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 127, Folio: 64, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

GEMA YAOSKA ESPINOZA CENTENO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-100898-1001V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4556 – M. 63789063 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 128, Folio: 64, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JERIEL JOSUNE GÓMEZ GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-050697-0002R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil

veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4557 – M. 66631949 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 129, Folio: 65, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

LUISA JUNIETH FLORES ESTRADA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-300595-0009H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4558 – M. 65928281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 130, Folio: 65, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DAMARY YURINA MOYA RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 247-260590-1000H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación

mención Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4559 – M. 65873644 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 131, Folio: 66, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FREYDELL ERAYDA LANZAS RIZO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-170104-1001B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4560 – M. 65251173 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 132, Folio: 66, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARJORIE FRANCISCA FLORES PONCE Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-090100-1005N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el

Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4561 – M. 70447457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 133, Folio: 67, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

IDANIA YANINA ALANIZ PASTORA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-250594-0003V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4562 – M. 70447897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 134, Folio: 67, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JEIMY ANIELKA RIZO AROSTEGUÍ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-031102-1006C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4563 – M. 50666833 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 135, Folio: 68, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JESSICA JOHANA RUIZ BELLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-131095-0005C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4564 – M. 66575928 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 136, Folio: 68, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOSEFA TAMARA VALLE MARTINEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-270395-0002F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4565 – M. 51715691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 137, Folio: 69, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ALEXANDER RIZO VALDIVIA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 242-240900-1001H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4566 – M. 68143874 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 138, Folio: 69, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JARED ALEXANDER CASTRO QUEZADA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-221002-1005L ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de

la Educación mención Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4567 – M. 63724627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 139, Folio: 70, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KENIA MARGARITA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-300695-0002G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4568 – M. 75171103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 140, Folio: 70, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KAREN IDALIA ZAMORAN RIZO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-020796-1000G ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de

la Educación mención Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4569 – M. 65928381 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 141, Folio: 71, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YASARI DEL CARMEN CENTENO SALDIVAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-010796-1004J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de; Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4570 – M. 63731335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 142, Folio: 71, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MEYLING CARELIA PALMA PONCE Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-131294-0002P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación

mención Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4571 – M. 74614630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 143, Folio: 72, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JEYDIN MADAI FONSECA MALTEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-210402-1001Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general.v(f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4572 – M. 68268686 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 144, Folio: 72, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ESMEYRA MILENIA PINEDA BLANDINO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-230201-1008U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias Sociales **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4573 – M. 73998166 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 98, Folio: 49, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARY RAQUEL CASTILBLANCO SUÁREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-280801-1009V ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4574 – M. 70088112 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 99, Folio: 49, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

BELKIS MELISSA CASTRO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-191098-1001D ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4575 – M. 72573404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 100, Folio: 50, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DARLING MERCEDES RIZO CRUZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-050700-1000K ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4576 – M. 75181243 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 101, Folio: 50, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

BELQUIS JULIETA RAMÍREZ FLORES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-040595-0011D ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4577 – M. 49516414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 145, Folio: 73, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FRANCIS ISAURA CHAVARRÍA GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-240201-1000N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4578 – M. 71603233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 146, Folio: 73, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ITZAMARA DEL CARMEN ZELEDÓN HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 244-250702-1000U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4579 – M. 45260240 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 147, Folio: 74, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CINDY JACKSARIELA MONTENEGRO MONTENEGRO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-310800-1004F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4580 – M. 74334977 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 148, Folio: 74, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

LENIN ORDOÑEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 443-271087-0001G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4581 – M. 67323796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 102, Folio: 51, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

GRISELDA DEL CARMEN PICADO PONCE Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-280498-1000H ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4582 – M. 67324016 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 103, Folio: 51, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

LINDA MAGALLY RUGAMA RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-251096-0002R ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa

Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4583 – M. 72676967 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 104, Folio: 52, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

LETIS MARGINE RUÍZ RUGAMA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 247-260300-1000J ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4584 – M. 72757858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 105, Folio: 52, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

EYLLÉN LEONELA ZELEDÓN BENAVIDES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-221199-1007S ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa

Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4585 – M. 74551225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 106, Folio: 53, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FRANCISCAEDILENABLANDÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-040194-0004A ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4586 – M. 74364853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 107, Folio: 53, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

LEVYN JOSUÉ CASTILLO CASTRO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-030594-0002W ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa

Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4587 – M. 58584824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 108, Folio: 54, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARWELL'S ACISCLO PICADO ACOSTA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-230201-1003P ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4588 – M. 74450534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 109, Folio: 54, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-080599-1000Q ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa

Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4589 – M. 66620354 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 149, Folio: 75, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

BEYKIN JANIRIA MONTENEGRO PAGUAGA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-310194-0006L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4590 – M. 66624431 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 150, Folio: 75, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ERICKA DEL CARMEN LORENTE BARRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-091102-1010X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa

Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4591 – M. 60664469 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 110, Folio: 55, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KATERINE ALICIA GONZÁLEZ MERCADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-130495-0004J ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina Veterinaria **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4592 – M. 36251393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 111, Folio: 55, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KATHERYN LISSETH AGUIRRE PICADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-141098-1000R ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4593 – M. 36205317 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 113, Folio: 56, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOEL REYES CASTRO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-301188-0001R ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Agroecología Tropical **POR TANTO:** Le extiende el Título de **INGENIERO EN AGROECOLOGÍA TROPICAL**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025-TP4594 – M. 38163157 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 1, Folio: 1, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección SEDE SOMOTO, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DARLING DEL SOCORRO CALERO GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 323-200596-0002Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.